

Cuestionario Respuestas IRLTL 2016

Colombia

ÍNDICE

2014 2016
47,73% 56,13%

Dimensión 1 - Normatividad		44,15%	56,49%
1	Exhaustividad y Publicidad del marco normativo	87,50%	87,50%
2	Existencia regulación transparencia y AI en el Congreso	50,00%	50,00%
3	Reglamentación del cabildeo o Lobbying	0,00%	0,00%
4	Registro de intereses	66,67%	66,67%
5	Publicación de los temas a tratar en la sesión del pleno	0,00%	50,00%
6	Obligación de registrar actividad plenaria difusión	70,00%	75,00%
7	Publicación de los temas a tratar en las sesiones de comisiones	0,00%	33,33%
8	Registro de actividad en comisiones	65,00%	70,00%
9	Publicidad de los gastos y fiscalización del Congreso	38,89%	93,33%
10	Oficina de vinculación y atención ciudadana en el Congreso o Asamblea	100,00%	100,00%
11	Oficinas sub-nacionales de vinculación y atención ciudadana	N/A	N/A
12	Canal de Televisión	33,33%	33,33%
13	Informes de gestión de las y los legisladores	40,00%	40,00%
14	Información personal de las y los legisladores	0,00%	25,00%
15	Existencia de una regulación e instancia para la ética parlamentaria	66,67%	66,67%
Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea		50,90%	60,25%
1	Documento con los temas a tratar en la sesión de los plenos	85,13%	88,33%
2	Documento que registre la memoria legislativa en los plenos	77,85%	75,86%
3	Asistencia a las sesiones de los plenos	84,33%	75,86%
4	Votaciones nominales de los plenos	76,50%	69,75%
5	Versiones estenográficas de las sesiones de los plenos	0,00%	N/A
6	Conformación de las comisiones y su agenda	80,23%	77,38%
7	Asistencia a las sesiones de comisiones	81,20%	71,83%
8	Votaciones de las sesiones de comisiones	81,20%	67,67%
9	Versiones estenográficas de las sesiones de las comisiones	0,00%	N/A
10	Documento que registre la memoria legislativa en las comisiones	81,00%	75,86%
11	Asesorías externas	14,29%	0,00%
12	Publicación de información de viajes	0,00%	N/A
13	Registro de obsequios a los congresistas	0,00%	0,00%
Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa		47,65%	54,86%
1	Publicación del presupuesto del Congreso o Asamblea Nacional	100,00%	100,00%
2	Informes sobre la ejecución del presupuesto del Congreso o Asamblea Nacional	73,61%	77,78%
3	Publicación de la ejecución del gasto de las fracciones parlamentarias	N/A	N/A
4	Auditorías internas y externas practicadas en el Congreso o Asamblea Nacional	33,33%	52,38%
5	Publicación de los salarios y otras prestaciones de los congresistas o asambleístas	59,60%	59,60%
6	Estructura administrativa del Congreso o Asamblea Nacional	33,64%	50,55%
7	Asesores de los congresistas o asambleístas	0,00%	16,89%
8	Publicación de los estados financieros por viajes de los legisladores por motivo de trabajo	0,00%	25,33%
9	Publicación de contratación pública	61,69%	44,25%
10	Publicación de llamados a concurso del personal del Congreso o Asamblea Nacional	67,00%	67,00%
Dimensión 4 - Participación, atención ciudadana y rendición de cuentas		45,82%	53,16%
1	Existencia de una oficina de información dentro del Congreso o Asamblea Nacional	55,56%	66,67%
2	Existencia de un mecanismo por el cual se resuelven conflictos al acceso a la formación pública	0,00%	0,00%
3	Canal de televisión del Congreso o de la Asamblea Nacional	90,00%	86,67%
4	Publicación de información en páginas web	72,50%	65,63%
5	Canales de información y comunicación del Congreso o Asamblea Nacional	50,00%	50,00%
6	Publicación de información sobre actividades de las y los legisladores	47,14%	53,57%
7	Publicación de información de las y los legisladores	22,22%	58,33%
8	Ingreso de medios de comunicación al recinto del Congreso o Asamblea	58,33%	83,33%
9	Participación ciudadana	16,67%	14,29%

N/A = No Aplica

- = Otros

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

1. Exhaustividad y Publicidad del marco normativo

Fuentes generales del indicador

Todas las leyes citadas se pueden consultar en orden cronológico en el siguiente link:

<http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad>

.Decreto 2241 de 1986 se puede consultar en:

http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_2241_1986.html .Sentencia C-230 de

2008:<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2008/C-230-08.htm>

1. Indique el marco normativo que establece la conformación del Congreso o Asamblea

Constitución Política, Ley del Congreso o Asamblea, Reglamento, Circular, acuerdos, decretos, resoluciones

Observaciones a pregunta 1

La Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 5 de 1992 (conocida como Reglamento del Congreso) y el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) son las principales normas que regulan la conformación del Congreso de la República. La Constitución de 1991, en su título VI "De la Rama Legislativa" regula la composición y funciones del Congreso. Los artículos 132, 134, 179 y 183 se refieren a la conformación de las Cámaras (Senado y Cámara de Representantes), el periodo que dura el mandato, las condiciones para ser congresista, su reemplazo y la pérdida de su investidura. Otros artículos que se refieren a las funciones y labor del legislativo son 133, 135-178, 180-182, 184-187. La Ley 5 de 1992 es el Reglamento del Congreso y se encarga de regular los aspectos administrativos y los procedimientos, funciones y atribuciones del Senado, la Cámara de Representantes y el Congreso en pleno. Por su parte, el Decreto 2241 de 1986 es el Código Electoral colombiano, el cual es anterior a la Constitución Política. Algunas sentencias de la Corte Constitucional (como la Sentencia C-230A de 2008), otros decretos y leyes (como por ejemplo la Ley 649 de 2001, la cual establece curules especiales para minorías étnicas, políticas y colombianos en el exterior al interior del Congreso, en desarrollo del artículo 176 de la Constitución Política; y la Ley 1475 de 2011 que regula la organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, así como algunos procesos electorales) sobre reglas para la organización de los partidos políticos, la financiación de campañas y otras normas electorales; y finalmente, la propia Constitución Política. Resulta pertinente, además, mencionar las siguientes normas que rigen el accionar del Congreso de la República: Ley 3 de 1992; "Por la cual se expiden normas sobre las Comisiones del Congreso de Colombia y se dictan otras disposiciones". Ley 130 de 1994; "Por la cual se dicta el Estatuto básico de los partidos y movimientos políticos, se dictan normas sobre su financiación y la de las campañas electorales y se dictan otras disposiciones". Ley 974 de 2005; "Por la cual se reglamenta la actuación en bancadas de los miembros de las corporaciones públicas y se adecua el Reglamento del Congreso al Régimen de Bancadas". Ley 1147 de 2007; "Por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean la Comisión Especial de Modernización y las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y Atención Ciudadana del Congreso de la República

2. Las leyes, reglamentos y/o normativas relacionadas con la conformación y ordenamiento del Congreso o Asamblea ¿Son de acceso público?

Sí, son totalmente de acceso público

Observaciones a pregunta 2

N/A

3. ¿Por qué medio se hacen públicas las leyes, reglamentos y/o normativas relacionadas con la conformación y ordenamiento del Congreso o Asamblea?

Gaceta de la(s) Cámara(s), Página web, Publicaciones impresas

Observaciones a pregunta 3

N/A

4. Nombre el marco normativo que establece las obligaciones para las y los legisladores a nivel territorial o distrital en la Cámara de Diputados

Existe (señalar nombre de la norma en observaciones)

Observaciones a pregunta 4

Ley 5 de 1992

5. Nombre el marco normativo que establece las obligaciones para las y los legisladores a nivel territorial o distrital en la Cámara de Senadores

Existe (señalar nombre de la norma en observaciones)

Observaciones a pregunta 5

Ley 5 de 1992

6. ¿Cuántos períodos legislativos en la Cámara de Diputados tienen al año?

Períodos Ordinarios

Observaciones a pregunta 6

Dos periodos ordinarios

7. ¿Cuántos períodos legislativos en la Cámara de Senadores tienen al año?

Períodos Ordinarios

Observaciones a pregunta 7

Dos periodos ordinarios

8. ¿Cuánto dura un período ordinario en la Cámara de Diputados?

5 y 3 meses

Observaciones a pregunta 8

El primer periodo dura aproximadamente 5 meses (20 de julio al 16 de diciembre) y el segundo dura alrededor de 3 meses (16 de marzo al 20 de junio). (Ley 5 de 1992, artículo 85)

9. ¿Cuánto dura un período ordinario en la Cámara de Senadores?

5 y 3 meses

Observaciones a pregunta 9

El primer periodo dura aproximadamente 5 meses (20 de julio al 16 de diciembre) y el segundo dura alrededor de 3 meses (16 de marzo al 20 de junio). (Ley 5 de 1992, artículo 85)

10. ¿Cuánto dura un período extraordinario en la Cámara de Diputados?

No existe periodo de tiempo establecido

Observaciones a pregunta 10

La duración del periodo extraordinario será determinada a través de un decreto expedido por el Presidente de la República, quien convoca a las sesiones extraordinarias. En consecuencia, la duración de dichas sesiones dependerá de la decisión del Presidente de la República. (Constitución Política de 1991, artículo 138).

11. ¿Cuánto dura un período extraordinario en la Cámara de Senadores?

No existe periodo de tiempo determinado

Observaciones a pregunta 11

La duración del periodo extraordinario será determinada, a través de un decreto, por el Presidente de la República, quien es quien convoca a las sesiones extraordinarias. En consecuencia, la duración de dichas sesiones dependerá de la decisión del Presidente de la República. (Constitución Política de 1991, artículo 138).

12. ¿Qué condiciones se deben cumplir para los períodos extraordinarios en las Cámaras?

Solicitud del Presidente

Observaciones a pregunta 12

Además de las sesiones extraordinarias, existen en Colombia las sesiones especiales, convocadas por el Congreso en estado de receso, en virtud de los estados de excepción (Ley 5 de 1992, artículo 85).

13. ¿Cuántos días de la semana sesiona la Cámara de Diputados dentro del período ordinario?

4

Observaciones a pregunta 13

Todos los días de la semana son hábiles para las reuniones de las cámaras y sus comisiones. (Ley 5 de 1992, artículo 83). Sin embargo, en la práctica, el Congreso colombiano sesiona cuatro días a la semana de la siguiente manera: los martes y miércoles se dedican al debate y votación de proyectos, a la elección de altos dignatarios y la función de control político. Adicionalmente, los días lunes y jueves se dedican principalmente a audiencias públicas y conmemoraciones. En escasas ocasiones, se han llevado a cabo votaciones de proyectos los lunes.

14. ¿Cuántos días de la semana sesiona la Cámara de Senadores dentro del período ordinario?

4

Observaciones a pregunta 14

Todos los días de la semana son hábiles para las reuniones de las cámaras y sus comisiones. (Ley 5 de 1992, artículo 83). Sin embargo, en la práctica, el Congreso colombiano sesiona cuatro días a la semana de la siguiente manera: los martes y miércoles se dedican al debate y votación de proyectos, a la elección de altos dignatarios y la función de control político. Adicionalmente, los días lunes y jueves se dedican principalmente a audiencias públicas y conmemoraciones. En escasas ocasiones, se han llevado a cabo votaciones de proyectos los lunes.

15. ¿Existe alguna norma o normas que establezcan los procedimientos para que las y los legisladores presenten una iniciativa de Ley?

Sí (señalar nombre de la o las normas en observaciones)

Observaciones a pregunta 15

Ley 5 de 1992 y Ley 3 de 1992

16. ¿Existe algún procedimiento legal para el establecimiento de las comisiones en la Cámara de Diputados?

Sí (señalar nombre de la norma en observaciones)

Observaciones a pregunta 16

Ley 5 de 1992 y Ley 3 de 1992

17. ¿Existe algún procedimiento legal para el establecimiento de las comisiones en la Cámara de Senadores?

Sí (señalar nombre de la norma en observaciones)

Observaciones a pregunta 17

Ley 5 de 1992 y Ley 3 de 1992

18. ¿Qué tipo de comisiones son permitidas por el ordenamiento jurídico?

Ordinarias (Permanentes), Especiales, Accidentales

Observaciones a pregunta 18

Ley 5 (Art. 53 y sgtes) y Ley 3 de 1992

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

2. Existencia regulación transparencia y AI en el Congreso

Fuentes generales del indicador

Además de la página del la Secretaría del Senado, la Ley 1712 de 2014 se puede consultar en: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60556#0> El art. 5 literal a) de la Ley 1712 de 2014 establece que son sujetos obligados a cumplir con las disposiciones de la misma, todas las Ramas del Poder Público, entre las que se encuentra el poder legislativo en cabeza del Congreso de la República. El Art. 3 del Decreto 103 de 2015 establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC a través de la estrategia de Gobierno en Línea expedirá los lineamientos para que los sujetos obligados publiquen y divulguen la información señalada en la Ley 1712. el MINTIV Expedió la Resolución 3564 de 2015 donde se establecen lineamientos sobre los estándares de publicación y accesibilidad.

19. ¿Existe un tipo de normativa de orden nacional que regule el derecho a la información pública?

Sí (señalar nombre de la normativa en observaciones)

Observaciones a pregunta 19

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia. El Decreto 103 de 2015 reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública

20. ¿El poder legislativo se encuentra sujeto a la normatividad como ente obligado en el acceso y transparencia en la información pública?

Sí, totalmente

Observaciones a pregunta 20

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, en el Artículo 5o. plantea que las disposiciones de esa ley serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital. Le aplica la Ley general de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información. al respecto, el Artículo 3° de esa Ley establece el Principio de la divulgación proactiva de la información: " el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros".

21. ¿Existe algún reglamento u otro documento que regule específicamente la transparencia en el poder legislativo?

No

Observaciones a pregunta 21

N/A

22. ¿Existe una instancia oficial independiente que regule el acceso a la información pública específicamente para el poder legislativo?

No

Observaciones a pregunta 22

N/A

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

3. Reglamentación del cabildeo o Lobbying

Fuentes generales del indicador

La Cámara de Representantes expidió la Resolución 2348 de 2011 (agosto 16) modificada por la Resolución 0813 de 2012 (22 de marzo) en la que se establece el Registro Público de Cabilderos para la Actuación de los Grupos de Interés en el Trámite de las Iniciativas Legislativas. Estas Resoluciones se pueden consultar en la página web de la Cámara en el vínculo: <http://www.camara.gov.co/portal2011/proceso-y-tramite-legislativo/registro-publico-cabilderos>. No obstante estas Resoluciones no son un verdadero reglamento al ejercicio del cabildeo y solo son aplicables a la Cámara de Representantes.

23. ¿Existe alguna norma que regule el cabildeo o 'Lobby'?

No

Observaciones a pregunta 23

En varias ocasiones se ha intentado discutir y aprobar una ley que regule el lobby o cabildeo en Colombia pero estas iniciativas no han prosperado. En diciembre de 2014, la Comisión Primera del Senado, en cabeza de su presidente Juan Manuel Galán (Partido Liberal) estudio y aprobó en primer debate el proyecto de ley que crea la figura del Cabildeo en Colombia, con el Proyecto de Ley 94 de 2014. Es importante señalar que a pesar de que el Estatuto Anticorrupción de 2011 (Ley 1474) tiene un capítulo denominado Regulación del Lobby o Cabildeo (Capítulo IV), en realidad este sólo se compone de un artículo que no regula efectivamente la materia: "La autoridad competente podrá requerir, en cualquier momento, informaciones o antecedentes adicionales relativos a gestiones determinadas, cuando exista al menos prueba sumaria de la comisión de algún delito o de una falta disciplinaria." (Artículo 61).

24. Describa los requisitos para realizar 'Lobby' o cabildeo y especifique las materias en las cuales se puede realizar dicha actividad

No existe norma para la regulación del cabildeo o 'Lobby'

25. ¿La regulación considera la existencia de algún registro o padrón de cabilderos?

No

Observaciones a pregunta 25

Existen dos resoluciones que aplican únicamente para la Cámara de Representantes, la 2348 de 2011 y la 0813 de 2012, las cuales establecen el registro público de cabilderos para la actuación de los grupos de interés en el trámite de las iniciativas legislativas de la Cámara de Representantes.

26. ¿Los ciudadanos tienen acceso a ese registro o padrón?

No

Observaciones a pregunta 26

Únicamente para el registro que realiza la Cámara de Representantes. Esta se encuentra disponible en la página web de la Cámara de Representantes y puede descargarse gratuitamente.

27. ¿La regulación considera el registro de reuniones entre parlamentarios y cabilderos?

No existe norma para la regulación del cabildeo o 'Lobby'

Observaciones a pregunta 27

N/A

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

4. Registro de intereses

Fuentes generales del indicador

"Art. 182 de la Constitución Política de Colombia establece ""Los Congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración. La ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones"". Los siguientes artículos de la Ley 5 de 1992: Art. 268 sobre ""deberes de los congresistas"": ""5. Presentar a su posesión como congresista, una declaración juramentada de su patrimonio y de las actividades que puedan significarle ingresos económicos adicionales al cargo de representación popular"" y 6. ""Poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhiban para participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración"" ; Art. 287 ""Registro de intereses privados"": ""En cada una de las Cámaras se llevará un libro de registro de intereses privados en el cual los Congresistas consignarán la información relacionada con su actividad privada. En ella se incluirá la participación en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada y similares, o en cualquier organización o actividad privada económica o sin ánimo de lucro de la cual haga parte, en el país o fuera de él"". 288 ""Término de inscripción"": Los Congresistas deberán inscribir sus intereses privados en el registro dentro de los primeros treinta (30) días del período constitucional, o de la fecha de su posesión; 289 ""Publicidad del registro"": El Secretario General de cada una de las Cámaras hará público el registro, y lo expresará, además, en la Gaceta del Congreso; 290 ""Modificación del registro"": El cambio que se produzca en la situación de intereses privados de los Congresistas, deberá inscribirse en el registro dentro de los treinta (30) días siguientes a la protocolización del cambio."

28. ¿Está regulada la declaración de intereses en el ámbito legislativo?

Sí

Observaciones a pregunta 28

Constitución Política de 1991, artículo 182 Conflicto de intereses; y Ley 5 de 1992, artículos: 268 "deberes de los congresistas", 287 "Registro de intereses privados", 288 "Término de inscripción", 289 "Publicidad del registro", 290 "Modificación del registro".

29. ¿En qué niveles está regulada la declaración de intereses en el ámbito legislativo?

Constitucional, Legal

Observaciones a pregunta 29

Constitución Política de 1991, artículo 182 Conflicto de intereses; y Ley 5 de 1992, artículos 268, 287-290.

30. ¿Qué sujetos están regulados?

Legisladores

Observaciones a pregunta 30

N/A

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

5. Publicación de los temas a tratar en la sesión del pleno

Fuentes generales del indicador

"Art. 82 ley 5 de 1992 ""Los respectivos Presidentes de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes publicarán el orden del día de cada sesión. Para darle cumplimiento será suficiente disponer su fijación en un espacio visible de la correspondiente secretaría"". Art. 161 Constitución Política. "" Cuando surgieren discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones de conciliadores conformadas por un mismo número de Senadores y Representantes, quienes reunidos conjuntamente, procurarán conciliar los textos, y en caso de no ser posible, definirán por mayoría. Previa publicación por lo menos con un día de anticipación, el texto escogido se someterá a debate y aprobación de las respectivas plenarias. Si después de la repetición del segundo debate persiste la diferencia, se considera negado el proyecto"". <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad> Art. 79 Ley 5 de 1992 contiene los asuntos a ser considerados en las Cámaras y en las Comisiones. " "Sentencia C-685 de 2011 se puede consultar en el siguiente vínculo: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-685-11.htm> en esta Sentencia la Corte Constitucional expresa: ""Así mismo debe garantizarse la transparencia al interior del Congreso, entendiendo que sus integrantes deben contar con todas las posibilidades para conocer los asuntos en los cuales se espera su participación, así como brindar los medios necesarios para que sea perfectamente clara la agenda legislativa, el contenido de los temas a discutir en ella y el momento en que se tomarán las decisiones por parte de la comisión o plenaria a la que se pertenezca. La transparencia en el ejercicio de las funciones públicas constituye un elemento de la moderna democracia institucional, que aunque de amplia tradición, se ha renovado con las nuevas concepciones fruto del avance en las comunicaciones, que facilitan la concreción de principios como el de publicidad a través de herramientas como las páginas web, los correos electrónicos o los mensajes de texto a celulares. Este resulta un aspecto trascendental y que redondea el sentido democrático del órgano legislativo, pues carecería de sentido el carácter representativo derivado de la escogencia de los miembros del Congreso si la actividad que realizan como representantes no pudiera ser seguida por sus electores""

31. ¿Está regulada la publicación de los asuntos que serán tratados en la sesión plenaria?

Sí

Observaciones a pregunta 31

La Ley 5 de 1992 contempla un artículo sobre publicación del orden del día de las sesiones (tanto de plenaria como de comisiones) Labor que está a cargo de los respectivos presidentes de las cámaras o de comisiones, pero esta publicación es más para los congresistas que para la ciudadanía, pues dispone que para cumplir esta norma “será suficiente disponer su fijación en un espacio visible de la correspondiente secretaría” (Artículo 82). En el capítulo cuarto, el cual trata sobre el debate en plenarios (artículos 174-185) no hay ninguna disposición de publicidad de los asuntos a tratar. Finalmente, la jurisprudencia y la Constitución Política de 1991 tampoco regulan la materia, pues la Sentencia C-685 de 2011 de la Corte Constitucional se limita a reforzar la necesidad de publicitar internamente las agendas legislativas, al tiempo que la Constitución, en su artículo 161 establece la publicación de proyectos con discrepancia en los textos de ambas cámaras al menos con un día de anticipación, pero se entiende que esta publicación es interna al órgano legislativo. Así, la norma resulta insuficiente, tanto para plenaria como para comisión. Sin embargo, en la práctica, se publica todos los viernes un documento que se llama Agenda Legislativa, el cual no está contemplado en la norma pero que incluye todas las actividades y sesiones programadas para la semana siguiente en cada una de las cámaras. Está a cargo de las oficinas de prensa de Senado y Cámara por separado y en ocasiones se publica con correcciones en el transcurso de la semana, cuando hay cambios en los órdenes del día.

32. Según la norma ¿Cuáles de los siguientes forman parte de asuntos a ser tratados en la sesión plenaria?

Orden del día, Proyectos de ley, Toda comunicación o asunto proyectado para su trato en la sesión

Observaciones a pregunta 32

Art 79 Ley 5 de 1992

33. ¿Existe normatividad que regule el plazo mínimo con el que debe hacerse esta publicación?

No

Observaciones a pregunta 33

N/A

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

6. Obligación de registrar actividad plenaria difusión

Fuentes generales del indicador

"Este asunto está regulado en los Artículos 11, 35, 39, 42, 47, 86, (actas); 36 (Gacetas); 47 (grabaciones y cintas magnetofónicas); 89 (lista asistencia en actas); 129-136 (votaciones); 293 (impedimentos en acta) de la Ley 5 de 1992. normatividad aplica tanto para plenaria como para comisiones. Publicidad de la Actividad plenaria se encuentra regulada en los artículos: Ley 5 de 1992, artículos: 36 (Gaceta del Congreso), 47 (deberes de los secretarios generales de las cámaras), 88 (oficina de prensa, televisión abierta y contrato a canales de televisión privada), 130 (publicidad de votaciones nominales en gacetas), 231 (publicidad de observaciones ciudadanas en la gaceta), 289 (publicidad de registro de intereses privados en gaceta). En adición, también la Sentencia C- 386 de 1996 y C-245 de 1996 analizan la publicidad y reserva de sus actos, debates y votaciones. Esto aplica tanto para plenarias como para comisiones." La Sentencia C-386 se puede encontrar en la relatoría de la Corte Constitucional o en el siguiente link: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=36299>

34. ¿Existe normativa sobre el registro de la actividad plenaria?

Sí

Observaciones a pregunta 34

Ley 5 de 1992, aplica tanto para plenarias como comisiones

35. ¿Qué documentos forman parte de este registro, según la norma?

Actas, Asistencias, Votaciones, Versiones estenográficas o registros audiovisuales, Leyes aprobadas, Otros documentos de relevancia

Observaciones a pregunta 35

Ley 5 de 1992, artículos 11, 35, 39, 42, 47, 86, (actas); 36 (Gacetas); 47 (grabaciones y cintas magnetofónicas); 89 (lista asistencia en actas); 129-136 (votaciones); 293 (impedimentos en acta). Esta normatividad aplica tanto para plenaria como para comisiones.

36. ¿Está regulada la publicidad de la actividad plenaria?

Sí

Observaciones a pregunta 36

Ley 5 de 1992, artículos: 36 (Gaceta del Congreso), 47 (deberes de los secretarios generales de las cámaras), 88 (oficina de prensa, televisión abierta y contrato a canales de televisión privada), 130 (publicidad de votaciones nominales en gacetas), 231 (publicidad de observaciones ciudadanas en la gaceta), 289 (publicidad de registro de intereses privados en gaceta). En adición, también la Sentencia C-386 de 1996 y C-245 de 1996 analizan la publicidad y reserva de sus actos, debates y votaciones. Esto aplica tanto para plenarias como para comisiones. Cabe anotar finalmente, que esa publicidad depende de la dependencia y los funcionarios a cargo pues la ley no establece tiempos de publicación.

37. ¿Existe normatividad que regule la publicación de información estadística de la actividad legislativa?

No

Observaciones a pregunta 37

En la práctica algunas mesas directivas lo realizan a través de la página web o publicaciones seriadas. También existen informes legislativos, pero en ellos se relacionan uno a uno los proyectos como datos brutos, no se presentan estadísticas.

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

7. Publicación de los temas a tratar en las sesiones de comisiones

Fuentes generales del indicador

"Art. 82 ley 5 de 1992 ""Los respectivos Presidentes de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes publicarán el orden del día de cada sesión. Para darle cumplimiento será suficiente disponer su fijación en un espacio visible de la correspondiente secretaría"". Art. 161 Constitución Política. "" Cuando surgieren discrepancias en las Cámaras respecto de un proyecto, ambas integrarán comisiones de conciliadores conformadas por un mismo número de Senadores y Representantes, quienes reunidos conjuntamente, procurarán conciliar los textos, y en caso de no ser posible, definirán por mayoría. Previa publicación por lo menos con un día de anticipación, el texto escogido se someterá a debate y aprobación de las respectivas plenarias. Si después de la repetición del segundo debate persiste la diferencia, se considera negado el proyecto"". <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/vigencia-expresa-y-sentencias-de-constitucionalidad> Art. 79 Ley 5 de 1992 contiene los asuntos a ser considerados en las Cámaras y en las Comisiones. " "Sentencia C-685 de 2011 se puede consultar en el siguiente vínculo: <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2011/C-685-11.htm> en esta Sentencia la Corte Constitucional expresa: ""Así mismo debe garantizarse la transparencia al interior del Congreso, entendiendo que sus integrantes deben contar con todas las posibilidades para conocer los asuntos en los cuales se espera su participación, así como brindar los medios necesarios para que sea perfectamente clara la agenda legislativa, el contenido de los temas a discutir en ella y el momento en que se tomarán las decisiones por parte de la comisión o plenaria a la que se pertenezca. La transparencia en el ejercicio de las funciones públicas constituye un elemento de la moderna democracia institucional, que aunque de amplia tradición, se ha renovado con las nuevas concepciones fruto del avance en las comunicaciones, que facilitan la concreción de principios como el de publicidad a través de herramientas como las páginas web, los correos electrónicos o los mensajes de texto a celulares. Este resulta un aspecto trascendental y que redondea el sentido democrático del órgano legislativo, pues carecería de sentido el carácter representativo derivado de la escogencia de los miembros del Congreso si la actividad que realizan como representantes no pudiera ser seguida por sus electores""

38. ¿Está regulada la publicación de los asuntos que serán tratados en las sesiones de comisión?

Sí, en ambas cámaras (o en la Asamblea)

Observaciones a pregunta 38

La Ley 5 de 1992 contempla un artículo sobre publicación del orden del día de las sesiones (tanto de plenaria como de comisiones, labor que está a cargo de los respectivos presidentes de las cámaras o de comisiones, pero esta publicación es más para los congresistas que para la ciudadanía, pues dispone que para cumplir esta norma “será suficiente disponer su fijación en un espacio visible de la correspondiente secretaría” (Artículo 82). En el capítulo cuarto, el cual trata sobre el debate en plenarias (artículos 174-185) no hay ninguna disposición de publicidad de los asuntos a tratar. Finalmente, la jurisprudencia y la Constitución Política de 1991 tampoco regulan la materia, pues la Sentencia C-685 de 2011 de la Corte Constitucional se limita a reforzar la necesidad de publicitar internamente las agendas legislativas, al tiempo que la Constitución, en su artículo 161 establece la publicación de proyectos con discrepancia en los textos de ambas cámaras al menos con un día de anticipación, pero se entiende que esta publicación es interna al órgano legislativo. Así, la norma resulta insuficiente, tanto para plenaria como para comisión. Sin embargo, en la práctica, se publica todos los viernes un documento que se llama Agenda Legislativa, el cual no está contemplado en la norma pero que incluye todas las actividades y sesiones programadas para la semana siguiente en cada una de las cámaras. Está a cargo de las oficinas de prensa de Senado y Cámara por separado y en ocasiones se publica con correcciones en el transcurso de la semana, cuando hay cambios en los órdenes del día.

39. Según la norma ¿Cuáles de los siguientes temas forman parte de los asuntos a ser tratados en las sesiones de comisión?

No está regulada la publicación de los asuntos a ser tratados en las sesiones de comisión

Observaciones a pregunta 39

De acuerdo con la ley 5 de 1995, ningún asunto puede ser tratado en las comisiones y cámaras si no han sido establecidos dentro del orden del día (Art 79).

40. ¿Existe normatividad que regule el plazo mínimo con el que debe hacerse la publicación de los asuntos que serán tratados en las sesiones de comisión?

No

Observaciones a pregunta 40

N/A

41. Si la respuesta anterior es "Sí", indique el plazo que la norma establece

No aplica

Observaciones a pregunta 41

N/A

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

8. Registro de actividad en comisiones

Fuentes generales del indicador

"Este asunto está regulado en los Artículos 11, 35, 39, 42, 47, 86, (actas); 36 (Gacetas); 47 (grabaciones y cintas magnetofónicas); 89 (lista asistencia en actas); 129-136 (votaciones); 293 (impedimentos en acta) de la Ley 5 de 1992. normatividad aplica tanto para plenaria como para comisiones. Publicidad de la Actividad plenaria se encuentra regulada en los artículos: Ley 5 de 1992, artículos: 36 (Gaceta del Congreso), 47 (deberes de los secretarios generales de las cámaras), 88 (oficina de prensa, televisión abierta y contrato a canales de televisión privada), 130 (publicidad de votaciones nominales en gacetas), 231 (publicidad de observaciones ciudadanas en la gaceta), 289 (publicidad de registro de intereses privados en gaceta). En adición, también la Sentencia C- 386 de 1996 y C-245 de 1996 analizan la publicidad y reserva de sus actos, debates y votaciones. Esto aplica tanto para plenarias como para comisiones."

42. ¿Existe normatividad sobre el registro de la actividad en comisiones?

Sí

Observaciones a pregunta 42

Ley 5 de 1992, aunque aplica tanto para plenarias como comisión.

43. ¿Qué documentos forman parte del registro que la norma exige para las sesiones de comisión?

Actas, Asistencias, Votaciones, Versiones estenográficas o registros audiovisuales, Otros documentos de relevancia

Observaciones a pregunta 43

Ley 5 de 1992, artículos 11, 35, 39, 42, 47, 86, (actas); 36 (Gacetas); 47 (grabaciones y cintas magnetofónicas); 89 (lista asistencia en actas); 129-136 (votaciones); 293 (impedimentos en acta). Esta normatividad aplica tanto para plenaria como para comisiones.

44. ¿Está regulada la publicidad de la actividad en comisiones?

Sí

Observaciones a pregunta 44

Ley 5 de 1992, artículos: 36 (Gaceta del Congreso), 47 (deberes de los secretarios generales de las cámaras), 88 (oficina de prensa, televisión abierta y contrato a canales de televisión privada), 82 (Publicación del orden del día, también este ahora se puede descargar por la página del congreso) 130 (publicidad de votaciones nominales en gacetas), 231 (publicidad de observaciones ciudadanas en la gaceta), 289 (publicidad de registro de intereses privados en gaceta). Además, las Sentencias C-386 de 1996 y C-245 de 1996 analizan la publicidad y reserva de sus actos, debates y votaciones. Esto aplica tanto para plenarias como para comisiones.

45. ¿Existe normatividad que regule la publicación de información estadística de la actividad legislativa en comisiones?

No

Observaciones a pregunta 45

N/A

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

9. Publicidad de los gastos y fiscalización del Congreso

Fuentes generales del indicador

La Ley 1712 art 9 establece que todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (su plan de acción); El art. 11 literal g) Ley 1712 establece que se deben publicar los procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos incluidos concursos y licitaciones. Cabe destacar que en la publicación de la ejecución presupuestal se publica el rubro general de los gastos de representación. La ley 1712 art. 9 y establece que se debe publicar el presupuesto general en la página web del Congreso y por los medios que esa entidad determine para el efecto. La Resolución 3564 de 2015 establece que el sujeto obligado, en este caso el Congreso, debe publicar el presupuesto general para cada año fiscal y la ejecución presupuestal histórica anual debe ser de al menos los últimos dos años anteriores al ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo. La Ley 1712 se puede consultar en:

<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=56882> La Resolución 3564 de 2015 se puede consultar en: <http://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-14476.html>

46. Existe normatividad que regule la publicación de: [Presupuesto del Congreso o Asamblea]

Sí

46. Existe normatividad que regule la publicación de: [Informe sobre la ejecución del presupuesto del Congreso o Asamblea]

Sí

46. Existe normatividad que regule la publicación de: [Gastos de las asignaciones de las fracciones (comités) legislativas]

No aplica

46. Existe normatividad que regule la publicación de: [Gastos de representación de los congresistas]

No

46. Existe normatividad que regule la publicación de: [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 46

Sobre el presupuesto: el presupuesto del Congreso se hace público pues es parte de la ley que define el Presupuesto General de la Nación cada año en Colombia. En consecuencia, se publica como cualquier otra ley en la Gaceta Oficial. Sobre el informe de ejecución: La Ley 5 de 1992 establece que las mesas directivas de las cámaras pueden solicitar informes de gestión y controlar la ejecución del presupuesto anual del Congreso. La Ley 1712 art 9 establece que todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan: b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (su plan de acción); El art. 11 literal g) Ley 1712 establece que se deben publicar los procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos incluidos concursos y licitaciones. Cabe destacar que en la publicación de la ejecución presupuestal se publica el rubro general de los gastos de representación.

47. Señale el nombre de las normas que regulan los plazos, la aprobación y publicación del presupuesto del Congreso o Asamblea

No hay regulación especial pues es el mismo plazo del presupuesto nacional. La ley 1712 art. 9 y establece que se debe publicar el presupuesto general en la página web del Congreso y por los medios que esa entidad determine para el efecto. La Resolución 3564 de 2015 establece que el sujeto obligado, en este caso el Congreso, debe publicar el presupuesto general para cada año fiscal y la ejecución presupuestal histórica anual debe ser de al menos los últimos dos años anteriores al ejercicio, con corte a diciembre del periodo respectivo.

48. ¿Existe una norma que establezca la publicidad del gasto del presupuesto del Congreso o Asamblea?
Sí

Observaciones a pregunta 48

La Ley 5 de 1992 (art 41 numerales 1 y 2) establece que las mesas directivas de las cámaras pueden solicitar informes de gestión y controlar la ejecución del presupuesto anual del Congreso. Además, cabe incluir los artículos pertinentes de la Ley 1712. El art. 11 lit e) de la ley 1712 establece también que se deben publicar todos los informes de gestión, evaluación y auditoría. La publicación del presupuesto se encuentra regulada en la Resolución 3564 de 2015.

49. Señale el nombre de las normas que regulan la publicidad del gasto del presupuesto del Congreso o Asamblea

Ley 1712 art. 9 literal b); Resolución 3564 de 2015.

50. Los plazos estipulados en la normativa, sobre la publicidad de gastos del Congreso o Asamblea, exige que ésta se realice:

Otra

Observaciones a pregunta 50

Ley 1712 de 2014, artículo 9 literal b) establece que se debe publicar el presupuesto general, ejecución presupuestal histórica y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 (Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano). La Resolución 3564 de 2015 establece que el sujeto obligado, es decir, el Congreso, debe publicar el presupuesto general para cada año fiscal y la ejecución presupuestal histórica de al menos dos años anteriores al año en ejercicio con corte a diciembre del periodo respectivo.

51. ¿Existe alguna norma que establezca la obligatoriedad de publicar los concursos para adquisición de bienes y servicios en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 51

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y el Decreto de Gobierno en Línea (Decreto 2573 de 2014) han establecido estándares para la publicación de información de todas las entidades estatales, entre ellas el Congreso y sus convocatorias y contrataciones. Toda esta información se hace pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, disponible en: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. Además, el artículo 9 e) de la Ley 1712 establece que se se debe publicar en la página web el el respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico (...) . En caso de personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico (...) esta información debe ser actualizada por lo menos una vez al mes (Parágrafo art. 10 Ley 1712). La misma ley 1712 establece en su art. 10 que, tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para contratación pública que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidos a dicho sistema, sin excepción. El art. 11 literal g) Ley 1712 establece que se deben publicar los procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos incluidos concursos y licitaciones. La manera cómo esta información debe ser publicada está regulada en la Resolución 3564 de 2015

52. ¿Existe alguna norma que establezca la obligatoriedad de publicar los concursos para adquisición de bienes y servicios en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 52

El Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y el Decreto de Gobierno en Línea (Decreto 2573 de 2014) han establecido estándares para la publicación de información de todas las entidades estatales, entre ellas el Congreso y sus convocatorias y contrataciones. Toda esta información se hace pública en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, disponible en: <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>. Además, el artículo 9 e) de la Ley 1712 establece que se debe publicar en la página web el respectivo plan de compras anual, así como las contrataciones adjudicadas para la correspondiente vigencia en lo relacionado con funcionamiento e inversión, las obras públicas, los bienes adquiridos, arrendados y en caso de los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico (...) . En caso de personas naturales con contratos de prestación de servicios, deberá publicarse el objeto del contrato, monto de los honorarios y direcciones de correo electrónico (...) esta información debe ser actualizada por lo menos una vez al mes (Parágrafo art. 10 Ley 1712). La misma ley 1712 establece en su art. 10 que, tratándose de contrataciones sometidas al régimen de contratación estatal, cada entidad publicará en el medio electrónico institucional sus contrataciones en curso y un vínculo al sistema electrónico para contratación pública que haga sus veces, a través del cual podrá accederse directamente a la información correspondiente al respectivo proceso contractual, en aquellos que se encuentren sometidos a dicho sistema, sin excepción. El art. 11 literal g) Ley 1712 establece que se deben publicar los procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos incluidos concursos y licitaciones. La manera cómo esta información debe ser publicada está regulada en la Resolución 3564 de 2015

53. ¿Existe alguna norma que establezca la obligatoriedad de publicar llamados a concurso para selección de personal en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 53

La Resolución 3564 de 2015, establece que el sujeto obligado, en este caso el Congreso, debe publicar las ofertas de empleos. Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión nacional del Servicio Civil, se deberá especificar el listado de cargos que están en concurso y el enlace respectivo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para obtener mayor información.

54. ¿Existe alguna norma que establezca la obligatoriedad de publicar llamados a concurso para selección de personal en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 54

La Resolución 3564 de 2015, establece que el sujeto obligado, en este caso el Congreso, debe publicar las ofertas de empleos. Si los empleos son provistos a través de concursos liderados por la Comisión nacional del Servicio Civil, se deberá especificar el listado de cargos que están en concurso y el enlace respectivo a la Comisión Nacional del Servicio Civil para obtener mayor información.

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

10. Oficina de vinculación y atención ciudadana en el Congreso o Asamblea

Fuentes generales del indicador

"Art 10 Ley 1147 de 2007 establece que la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana UAC La UAC tiene por objeto ser un enlace de comunicación entre el Congreso y la sociedad, para promover la participación pública y la incidencia de la ciudadanía en la actividad legislativa. Son funciones de esta Unidad: 1. Divulgar información acerca del Congreso, el trámite y la actividad legislativa. 2. Canalizar comentarios y opiniones de la sociedad sobre los temas que se discuten en las Cámaras legislativas y facilitar la respuesta por parte de las mismas. 3. Orientar o remitir solicitudes ciudadanas a la autoridad competente. 4. Desarrollar el Programa "Visitas Guiadas al Congreso". 5. Manejar la Línea de Gratuita del Congreso. 6. Las demás que le asigne la Comisión."

55. ¿Existe normatividad que regule una oficina de atención ciudadana en el Congreso o Asamblea Nacional?

Sí

Observaciones a pregunta 55

Ley 1147 de 2007 "Por la cual se adiciona la Ley 5ª de 1992 y se crean la Comisión Especial de Modernización y las Unidades Coordinadoras de Asistencia Técnica Legislativa y Atención Ciudadana del Congreso de la República" (Ley 5 art. 63-8)

56. ¿La norma establece las funciones de esta oficina?

Sí (señalar funciones en observaciones)

Observaciones a pregunta 56

1. Divulgar información acerca del Congreso, el trámite y la actividad legislativa. 2. Canalizar comentarios y opiniones de la sociedad sobre los temas que se discuten en las Cámaras legislativas y facilitar la respuesta por parte de las mismas. 3. Orientar o remitir solicitudes ciudadanas a la autoridad competente. 4. Desarrollar el Programa "Visitas Guiadas al Congreso". 5. Manejar la Línea de Gratuita del Congreso. 6. Las demás que le asigne la Comisión.

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

11. Oficinas sub-nacionales de vinculación y atención ciudadana

Fuentes generales del indicador

No aplica

57. ¿Está regulada la descentralización territorial de la oficina de vinculación y atención ciudadana?

No aplica

Observaciones a pregunta 57

En Colombia no existen oficinas subnacionales de vinculación y atención ciudadana.

58. ¿La norma establece las funciones de esta oficina?

No aplica

Observaciones a pregunta 58

En Colombia no existen oficinas subnacionales de vinculación y atención ciudadana.

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

12. Canal de Televisión

Fuentes generales del indicador

Art. 88 Ley 5 de 1992 "Las Mesas Directivas de las Cámaras podrán contratar los servicios de televisión y radiodifusión privadas para transmitir en directo o diferido debates de especial importancia. La Radiodifusora Nacional a solicitud de las Mesas Directivas de las Cámaras transmitirá gratuitamente debates parlamentarios de especial importancia",

59. ¿Existe un marco normativo que estipule la creación y funcionamiento de un canal de televisión del Congreso o Asamblea?

Sí

Observaciones a pregunta 59
Ley 5 de 1992, artículo 88

60. ¿Existe un marco normativo que estipule que este canal de televisión sea de señal abierta?

No

Observaciones a pregunta 60

El Canal del Congreso fue inaugurado en el 2006 y es transmitido en señal cerrada. Sin embargo, durante algunos horas del día es transmitido en señal abierta por el canal institucional colombiano y los jueves, los noticieros de ambas Cámaras, son transmitidos por los canales privados más importantes de Colombia en horario triple A. Según la Ley 5 de 1992 (artículo 88), las Mesas Directivas de las Cámaras podrán contratar los servicios de televisión y radiodifusión privadas para transmitir en directo o diferido debates de especial importancia. La Radiodifusora Nacional a solicitud de las Mesas Directivas de las Cámaras transmitirá gratuitamente debates parlamentarios de especial importancia. Adicionalmente, a través de la autoridad estatal de televisión se garantizará el acceso gratuito a las Cámaras Legislativas al servicio de televisión abierta, a través de espacios semanales de treinta (30) minutos en horas de máxima audiencia o triple A, que se transmitirán en los canales comerciales mixtos y privados de cobertura nacional, regional y local.

61. ¿Existe un marco normativo que disponga la publicación de la programación de este canal?

No

Observaciones a pregunta 61
N/A

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

13. Informes de gestión de las y los legisladores

Fuentes generales del indicador

"Art. 133 de la Constitución Política: ""El elegido es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura"". Art. 263 Ley 5 de 1992: Los Congresistas: ""son responsables políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura"". La Ley 1147 de 2007, artículo 14, parágrafo 2, señala que los Congresistas presentarán un informe legislativo quince (15) días después de culminado cada período legislativo, que contendrá los proyectos de los cuales fueron autores y ponentes; los debates adelantados; audiencias públicas, foros y mesas de trabajo realizadas. Estos informes se colocarán en las páginas de Internet del Congreso y se remitirán a la Unidad de Atención Ciudadana. Además, la reciente ley 1757 de 2015 (Art. 48 parágrafo) establece que la Unidad Coordinadora de Atención al Ciudadano del Congreso de la República dispondrá la información de la gestión de los congresistas, de su asistencia a las comisiones y las plenarias, el sentido de sus votaciones, sus iniciativas legislativas y de control político presentadas."

62. ¿Existe normatividad que obligue a las y los legisladores a informar a la ciudadanía sobre sus gastos?

No

Observaciones a pregunta 62

Ni en la Constitución Política ni en la Ley 5 de 1992 existe una alusión explícita a la rendición de cuentas de los congresistas. Únicamente, la Constitución Política, en el artículo 133, y la Ley 5 de 1992, en su artículo 263, señalan que el elegido [miembro cuerpo colegiado] es responsable políticamente ante la sociedad y frente a sus electores del cumplimiento de las obligaciones propias de su investidura. Ahora bien, de acuerdo con la Ley 1712 y la resolución 3564 de 2015, el Congreso debe presentar los informes de gestión, evaluación y auditoría.

63. ¿Están regulados los plazos con los que se publican los informes de gasto de las y los legisladores?

No existe normatividad que obligue a las y los legisladores a informar sobre sus gastos

Observaciones a pregunta 63

N/A

64. Los plazos estipulados en la normativa, sobre la rendición de gastos de las y los legisladores, exige que ésta se realice:

No existe normatividad que obligue a las y los legisladores a informar sobre sus gastos

Observaciones a pregunta 64

N/A

65. ¿Existe normativa que obligue a las y los legisladores a informar a la ciudadanía sobre las actividades que realizan?

Sí

Observaciones a pregunta 65

La Ley 1147 de 2007, artículo 14, parágrafo 2, señala que los Congresistas presentarán un informe legislativo quince (15) días después de culminado cada período legislativo, que contendrá los proyectos de los cuales fueron autores y ponentes; los debates adelantados; audiencias públicas, foros y mesas de trabajo realizadas. Estos informes se colocarán en las páginas de Internet del Congreso y se remitirán a la Unidad de Atención Ciudadana. Además, la reciente ley 1757 de 2015 (Art. 48 parágrafo) establece que la Unidad Coordinadora de Atención al Ciudadano del Congreso de la República dispondrá la información de la gestión de los congresistas, de su asistencia a las comisiones y las plenarias, el sentido de sus votaciones, sus iniciativas legislativas y de control político presentadas.

66. Señale la información que se debe brindar a la ciudadanía

Los congresistas deben realizar un informe que contenga: i) proyectos de los cuales fueron autores y ponentes; ii) los debates adelantados; iii) audiencias públicas, iv) foros y v) mesas de trabajo realizadas.

67. ¿Están regulados los plazos en los que se publican los informes de gestión de las y los legisladores?

Sí

Observaciones a pregunta 67

N/A

68. ¿Cuál es el plazo estipulado en la norma para publicar los informes de gestión de las y los legisladores?

Semestralmente

Observaciones a pregunta 68

La Ley 1147 de 2007, artículo 14 (parágrafo 2), señala que los Congresistas presentarán un informe legislativo quince (15) días después de culminado cada período legislativo, lo cual corresponde a media legislatura (aproximadamente cada seis (6) meses, aunque en el primer semestre corresponde a 5 meses y en el segundo a 3). Sin embargo, al revisar la página de internet, se observa que los informes de gestión se realizan anualmente, en otras palabras cada legislatura.

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

14. Información personal de las y los legisladores

Fuentes generales del indicador

"La Ley 1712 establece en su artículo 9 literal c) que se debe publicar un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y ls escalas salariales correspondientes. Esta información está disponible en la página web de Senado y Cámara."

69. ¿Existe un marco normativo que estipule la publicación de la siguiente información de las y los legisladores?

De contacto

Observaciones a pregunta 69

La Ley 1712 establece en su artículo 9 literal c) que se debe publicar un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y ls escalas salariales correspondientes. Esta información está disponible en la página web de Senado y Cámara.

70. ¿Qué normas determinan el sueldo y otras prestaciones que reciben las y los legisladores?

Constitución Política (artículo 187), Ley 4 de 1992, Ley 5 de 1992 (artículo 264 numerales 4 y 5), decretos presidenciales que reajustan anualmente la asignación mensual de los congresistas.

DIMENSIÓN 1 - Normatividad

15. Existencia de una regulación e instancia para la ética parlamentaria

Fuentes generales del indicador

"La Ley 5 de 1992 en el artículo 269 establece las faltas de los Congresistas, en el artículo 280 los casos de inhabilidad y en el artículo 282 las manifestaciones de las incompatibilidades. Sin embargo, la Ley 5 de 1992 establece que debe existir un Código de Ética, pero éste aún no ha sido expedido por el Congreso. Ley 5 art 270. ""Según la gravedad de la falta, se pueden imponer las siguientes sanciones: 1. Declaración pública de faltar al orden y respeto debidos. 2. Suspensión en el uso de la palabra por el resto de la sesión. 3. Desalojo inmediato del recinto, si fuere imposible guardar el orden 4. Comunicación al Consejo de Estado acerca de la inasistencia del Congresista, si hubiere causal no excusable o justificada para originar la pérdida de la investidura. Art. 271 Ley 5 de 1992. Inasistencia: La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de la investidura cuando hubiere lugar."

71. ¿Existe un marco normativo que estipule las conductas e inconductas éticas en el Congreso o Asamblea?

Sí

Observaciones a pregunta 71

La Ley 5 de 1992 en el artículo 269 establece las faltas de los Congresistas, en el artículo 280 los casos de inhabilidad y en el artículo 282 las manifestaciones de las incompatibilidades. Sin embargo, la Ley 5 de 1992 establece que debe existir un Código de Ética, pero éste aún no ha sido expedido por el Congreso.

72. ¿Existe regulación para la existencia de un órgano (comité, comisión, etc.) que revise las denuncias y sancione los casos relacionados a conductas éticas en el Congreso o Asamblea?

Sí

Observaciones a pregunta 72

La Ley 5 de 1992 (artículo 58 y 59) establece la composición, integración y funciones de la Comisión de Ética y Estatuto del Congresista. Sin embargo, la Ley 5 de 1992 establece que debe existir un Código de Ética, pero éste aún no ha sido expedido por el Congreso.

73. ¿Existe normatividad para la publicidad de la información sobre las sanciones establecidas y casos revisados por las comisiones u organismos encargados de la regulación de conductas parlamentarias?

No

Observaciones a pregunta 73

La Ley 5 de 1992 (artículo 59) establece que las plenarias serán informadas acerca de las conclusiones de la Comisión de Ética, lo cual corresponde a una especie de publicidad interna de la información, pero no es claro que se deba informar a la ciudadanía.

74. Señale el tipo de sanciones que permite la regulación por casos de incumplimiento de la ética parlamentaria:

Ley 5 art 270. "Según la gravedad de la falta, se pueden imponer las siguientes sanciones: 1. Declaración pública de faltar al orden y respeto debidos. 2. Suspensión en el uso de la palabra por el resto de la sesión. 3. Desalojo inmediato del recinto, si fuere imposible guardar el orden 4. Comunicación al Consejo de Estado acerca de la inasistencia del Congresista, si hubiere causal no excusable o justificada para originar la pérdida de la investidura. Art. 271 Ley 5 de 1992. Inasistencia: La falta de asistencia de los Congresistas a las sesiones, sin excusa válida, no causará los salarios y prestaciones correspondientes. Ello, sin perjuicio de la pérdida de la investidura cuando hubiere lugar.

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

1. Documento con los temas a tratar en la sesión de los plenos

Fuentes generales del indicador

Senado: <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/plenaria-2014-2018>; Cámara:
http://www.camara.gov.co/portal2011/agenda/cal/287?cal_id=10

75. ¿Existe un documento con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 75

Se denomina orden del día de las sesiones, tanto para plenaria como para comisiones (Ver pregunta 31).

76. ¿Existe un documento con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 76

Se denomina orden del día de las sesiones, tanto para plenaria como para comisiones (Ver pregunta 31).

77. El acceso al documento con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados:

Es libre

Observaciones a pregunta 77

Los ciudadanos pueden acceder a la página Web de la Cámara de Representantes para consultar -los días viernes- la agenda legislativa de la semana siguiente, nombre que en la práctica se le ha dado a lo que la norma denomina Orden del Día (Ley 5 de 1992, artículos 78 al 82). Así mismo, la ha empleado su perfil de Twitter para divulgar la agenda, el mismo día en que está programada la sesión; la Comisión Primera de Cámara publica el orden del día vía Facebook y finalmente, las organizaciones de ciudadanos que hagan una solicitud formal a algunas Comisiones Constitucionales, pueden recibir la agenda en su correo electrónico. Es el caso de las comisiones Segundas, Sexta de Cámara y Séptima de Cámara (Ver preguntas 31 y 75).

78. El acceso al documento con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores:

Es libre

Observaciones a pregunta 78

Los ciudadanos pueden acceder a las páginas Web del Senado y la Secretaría General del Senado para consultar -los días viernes- las respectivas agendas legislativas de la semana siguiente, nombre que en la práctica se le ha dado a lo que la norma denomina Orden del Día (Ley 5 de 1992, artículos 78 al 82). Así mismo, las organizaciones de ciudadanos que hagan una solicitud formal a algunas Comisiones Constitucionales, pueden recibir la agenda en su correo electrónico. Es el caso de las comisiones Primera de Senado, Segunda, Quinta de Senado y Séptimas de Senado (Ver preguntas 31 y 75). Vale agregar que hasta junio de 2016 la Oficina de Prensa del Senado envió vía correo electrónico y publicó en la página Web, un Boletín Legislativo con la Agenda programada y los proyectos de ley estudiados y aprobados.

79. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados:

Vía correo electrónico, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 79

Ver preguntas 31, 75 y 77

80. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores:

Vía correo electrónico, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 80

Ver preguntas 31, 75 y 77

81. En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento con los temas a tratar en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados

Word, PDF sin acceso a copia de texto, PDF con acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 81

N/A

82. En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento con los temas a tratar en las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores

Word, PDF con acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 82

N/A

83. ¿Con cuánto tiempo de anticipación es publicado, generalmente, el documento con los temas a tratar en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 83

Usualmente, las sesiones de plenaria (tanto en Senado como en la Cámara de Representantes) se realizan los días martes y/o miércoles. Por su parte, las agendas legislativas (u órdenes del día) se publican los días viernes, motivo por el cual la agenda se publica -vía web- al menos con tres días de anticipación.

84. ¿Con cuánto tiempo de anticipación es publicado, generalmente, el documento con los temas a tratar en las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 84

Usualmente, las sesiones de plenaria (tanto en Senado como en la Cámara de Representantes) se realizan los días martes y/o miércoles. Por su parte, las agendas legislativas (u órdenes del día) se publican los días viernes, motivo por el cual la agenda se publica -vía web- al menos con tres días de anticipación.

85. Cuáles de los siguientes datos incluye el documento con los temas a tratar en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados:

Día, Hora, Lugar

Observaciones a pregunta 85

Incluye además tema(s), ponente(s)/autor(es), citado(s)/citante(s), orden de discusión de los asuntos, invitado(s), otros eventos (y su respectiva información -hora, lugar, responsable, día-) como foros, audiencias públicas. Puede incluir también notas o mensajes de las Mesas Directivas

86. Cuáles de los siguientes datos incluye el documento con los temas a tratar en las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores:

Día, Hora, Lugar

Observaciones a pregunta 86

Incluye además tema(s), ponente(s)/autor(es), citado(s)/citante(s), orden de discusión de los asuntos, invitado(s), otros eventos (y su respectiva información -hora, lugar, responsable, día-) como foros, audiencias públicas. Puede incluir también notas o mensajes de las Mesas Directivas

87. ¿Se publica el documento con los temas a tratar en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados cuando ocurren fuera del Congreso o Asamblea?

Sí

Observaciones a pregunta 87

N/A

88. ¿Se publica el documento con los temas a tratar en las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores cuando ocurren fuera del Congreso o Asamblea?

Sí

Observaciones a pregunta 88

N/A

89. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados? [Iniciativas o proyectos de ley]

Sí

89. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados? [Citaciones a debates de control político]

Sí

89. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados? [Cuestionarios a Ministros y otros funcionarios]

Sí

89. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados? [Elecciones de altas autoridades]

Sí

89. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados? [Dictámenes o resoluciones]

Sí

89. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados? [Comunicaciones]

Sí

89. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Diputados? [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 89

Sobre elecciones de altos dignatarios, cabe destacar que se menciona la convocatoria en los órdenes del día, pero no se anexan las hojas de vida de los candidatos.

90. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores? [Iniciativas o proyectos de ley]

Sí

90. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores? [Citaciones a debates de control político]

Sí

90. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores? [Cuestionarios a Ministros y otros funcionarios]

Sí

90. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores? [Elecciones de altas autoridades]

Sí

90. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores? [Dictámenes o resoluciones]

Sí

90. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores? [Comunicaciones]

Sí

90. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en la sesión del pleno de la Cámara de Senadores? [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 90

Sobre elecciones de altos dignatarios, cabe destacar que se menciona la convocatoria en los órdenes del día, pero no se anexan las hojas de vida de los candidatos.

91. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento con los temas a tratar en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

Entre 1 y 5 años

Observaciones a pregunta 91

En el portal web de la Cámara de Representantes, los órdenes del día de las comisiones se encuentran disponibles desde mayo de 2011, mientras que para órdenes de plenaria, desde julio de 2011. Cabe destacar que el Senado presenta un listado con los órdenes del día descargables, mientras la Cámara de Representantes utiliza un calendario en el que se consultan y descargan los archivos.

92. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento con los temas a tratar en las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

Entre 1 y 5 años

Observaciones a pregunta 92

En el portal web del Senado de la República, los órdenes del día del pleno (se incluyen comisiones y plenaria en un mismo documento) están disponibles desde octubre de 2009. Cabe destacar que el Senado presenta un listado con los órdenes del día descargables, mientras la Cámara de Representantes utiliza un calendario en el que se consultan y descargan los archivos.

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

2. Documento que registre la memoria legislativa en los plenos

Fuentes generales del indicador

Senado: <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/gaceta-del-congreso>; Cámara:
<http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/gaceta-del-congreso>

93. ¿Existe un documento oficial en el que se registren las iniciativas o proyectos de ley, dictámenes o resoluciones, convocatorias a todo tipo de actividades, comunicaciones u otros en el pleno de la cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 93

El documento oficial del legislativo colombiano se denomina Gaceta del Congreso.

94. ¿Existe un documento oficial en el que se registren las iniciativas o proyectos de ley, dictámenes o resoluciones, convocatorias a todo tipo de actividades, comunicaciones u otros en el pleno de la cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 94

El documento oficial del legislativo colombiano se denomina Gaceta del Congreso.

95. El acceso al documento que registra la memoria legislativa de la sesión del pleno de la Cámara de Diputados es:

Libre

Observaciones a pregunta 95

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), las actas son documentos que contienen una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas durante las sesiones de cada una de las Cámaras y sus comisiones. Éstas se encuentran publicadas en la Gaceta del Congreso, la cual es de acceso público y gratuito. Adicionalmente, en las actas se registran las asistencias de los congresistas a las sesiones, las votaciones que en ellas se llevan a cabo y los resultados derivados de las mismas. En la Gaceta también se publican de manera oficial los proyectos en sus diferentes etapas de trámite, citaciones a debates de control, leyes y actos legislativos (en sus versiones finales, una vez son sancionados).

96. El acceso al documento que registra la memoria legislativa de la sesión del pleno de la Cámara de Senadores es:

Libre

Observaciones a pregunta 96

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), las actas son documentos que contienen una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas durante las sesiones de cada una de las Cámaras y sus comisiones. Éstas se encuentran publicadas en la Gaceta del Congreso, la cual es de acceso público y gratuito. Adicionalmente, en las actas se registran las asistencias de los congresistas a las sesiones, las votaciones que en ellas se llevan a cabo y los resultados derivados de las mismas. En la Gaceta también se publican de manera oficial los proyectos en sus diferentes etapas de trámite, citaciones a debates de control, leyes y actos legislativos (en sus versiones finales, una vez son sancionados).

97. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra la memoria legislativa de la sesión del pleno de la Cámara de Diputados?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 97

N/A

98. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra la memoria legislativa de la sesión del pleno de la Cámara de Senadores?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 98

N/A

99. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra la memoria legislativa del pleno en la Cámara de Diputados?

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 99

A diferencia de lo que sucede con los órdenes del día (que pueden aparecer en diferentes formatos), el portal web en el que se publican las gacetas permite al usuario seleccionar el formato en el que desea consultarlas (descarga en PDF o visualización en la página a partir de lenguaje html).

100. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra la memoria legislativa del pleno en la Cámara de Senadores?

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 100

A diferencia de lo que sucede con los órdenes del día (que pueden aparecer en diferentes formatos), el portal web en el que se publican las gacetas permite al usuario seleccionar el formato en el que desea consultarlas (descarga en PDF o visualización en la página a partir de lenguaje html).

101. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra la memoria legislativa en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 101

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Finalmente, es importante mencionar que si bien el acta ya puede estar redactada y circular al interior del Congreso, no es de acceso público hasta tanto la gaceta no se publique, proceso que puede llegar a tardar días o incluso meses.

102. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra la memoria legislativa en las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 102

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Finalmente, es importante mencionar que si bien el acta ya puede estar redactada y circular al interior del Congreso, no es de acceso público hasta tanto la gaceta no se publique, proceso que puede llegar a tardar días o incluso meses.

103. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra la memoria legislativa de cada sesión del pleno de la Cámara de Diputados?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 103

Se cuenta con registros desde el año 2000

104. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra la memoria legislativa de cada sesión del pleno de la Cámara de Senadores?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 104

Se cuenta con registros desde el año 2000

105. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Diputados en torno a: [Iniciativas o proyectos de ley]

Sí

105. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Diputados en torno a: [Citaciones a debates de control político]

Sí

105. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Diputados en torno a: [Cuestionarios a Ministros y otros funcionarios]

Sí

105. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Diputados en torno a: [Elecciones de altas autoridades]

Sí

105. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Diputados en torno a: [Dictámenes o resoluciones]

Sí

105. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Diputados en torno a: [Comunicaciones]

Sí

105. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Diputados en torno a: [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 105

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Finalmente, es importante mencionar que si bien el acta ya puede estar redactada y circular al interior del Congreso, no es de acceso público hasta tanto la gaceta no se publique, proceso que puede llegar a tardar días o incluso meses.

106. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Senadores en torno a: [Iniciativas o proyectos de ley]

Sí

106. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Senadores en torno a: [Citaciones a debates de control político]

Sí

106. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Senadores en torno a: [Cuestionarios a Ministros y otros funcionarios]

Sí

106. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Senadores en torno a: [Elecciones de altas autoridades]

Sí

106. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Senadores en torno a: [Dictámenes o resoluciones]

Sí

106. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Senadores en torno a: [Comunicaciones]

Sí

106. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones del pleno de la Cámara de Senadores en torno a: [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 106

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Finalmente, es importante mencionar que si bien el acta ya puede estar redactada y circular al interior del Congreso, no es de acceso público hasta tanto la gaceta no se publique, proceso que puede llegar a tardar días o incluso meses.

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

3. Asistencia a las sesiones de los plenos

Fuentes generales del indicador

Senado: <http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/asistencia-votaciones-y-verificacion>; Cámara: <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/gaceta-del-congreso>

107. Está disponible la siguiente información sobre el pleno de la Cámara de Diputados:

Integrantes, Mesa directiva, Cargos de los integrantes

Observaciones a pregunta 107

Disponible en la página web de la Cámara de Representantes

108. Está disponible la siguiente información sobre el pleno de la Cámara de Senadores:

Integrantes, Mesa directiva, Cargos de los integrantes

Observaciones a pregunta 108

Disponible en la página web del Senado

109. ¿Existe un documento oficial que registre la asistencia a las sesiones del pleno en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 109

Las asistencias se registran en las Actas de sesión, es decir, en el mismo documento que registra la memoria legislativa de las sesiones. Así mismo, los listados de asistencia se publican en la página Web.

110. ¿Existe un documento oficial que registre la asistencia a las sesiones del pleno en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 110

Las asistencias se registran en las Actas de sesión, es decir, en el mismo documento que registra la memoria legislativa de las sesiones. Así mismo, el listado de asistencia se publica en la página Web.

111. El acceso al documento que registra la asistencia a las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados es:

Libre

Observaciones a pregunta 111

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), las actas son documentos que contienen una relación sucinta de los temas debatidos , las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas durante las sesiones de cada una de las Cámaras y sus comisiones. Éstas se encuentran publicadas en la Gaceta del Congreso, la cual es de acceso público y gratuito. Adicionalmente, en las actas se registran las asistencias de los congresistas a las sesiones, las votaciones que en ellas se llevan a cabo y los resultados derivados de las mismas

112. El acceso al documento que registra la asistencia a las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores es:

Libre

Observaciones a pregunta 112

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), las actas son documentos que contienen una relación sucinta de los temas debatidos , las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas durante las sesiones de cada una de las Cámaras y sus comisiones. Éstas se encuentran publicadas en la Gaceta del Congreso, la cual es de acceso público y gratuito. Adicionalmente, en las actas se registran las asistencias de los congresistas a las sesiones, las votaciones que en ellas se llevan a cabo y los resultados derivados de las mismas

113. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra la asistencia a las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 113

N/A

114. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra la asistencia a las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 114

N/A

115. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra la asistencia a las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 115

A diferencia de lo que sucede con los órdenes del día (que pueden aparecer en diferentes formatos), el portal web en el que se publican las gacetas permite al usuario seleccionar el formato en el que desea consultarlas (descarga en PDF o visualización en la página a partir de lenguaje html).

116. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra la asistencia a las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 116

A diferencia de lo que sucede con los órdenes del día (que pueden aparecer en diferentes formatos), el portal web en el que se publican las gacetas permite al usuario seleccionar el formato en el que desea consultarlas (descarga en PDF o visualización en la página a partir de lenguaje html).

117. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra la asistencia a las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 117

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Es importante mencionar que si bien el acta ya puede estar redactada y circular al interior del Congreso, no es de acceso público hasta tanto la gaceta no se publique, proceso que puede llegar a tardar días o incluso meses. Finalmente, es de señalar que se hace una publicación en la página Web, pero no es histórica. Contiene la asistencia de la legislatura que corre.

118. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra la asistencia a las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 118

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Es importante mencionar que si bien el acta ya puede estar redactada y circular al interior del Congreso, no es de acceso público hasta tanto la gaceta no se publique, proceso que puede llegar a tardar días o incluso meses. Finalmente, es de señalar, que se hace una publicación de asistencia en la página Web y se cuenta con un repositorio histórico de información.

119. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra la asistencia a las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 119

N/A

120. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra la asistencia a las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 120

N/A

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

4. Votaciones nominales de los plenos

Fuentes generales del indicador

Senado: <http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/asistencia-votaciones-y-verificacion>; Cámara: <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/gaceta-del-congreso>

121. Cuál de las siguientes condiciones se cumple en el proceso de registro de votaciones en los plenos de la Cámara de Diputados:

Se identifica la votación individual frecuentemente

Observaciones a pregunta 121

En las plenarias, tanto en Senado como en la Cámara de Representantes, se presentan dos de las situaciones descritas: en algunos casos se identifica la votación con el nombre del legislador, pero en otros casos no se identifica la votación individual sino los resultados generales únicamente.

122. Cuál de las siguientes condiciones se cumple en el proceso de registro de votaciones en los plenos de la Cámara de Senadores:

Se identifica la votación individual frecuentemente

Observaciones a pregunta 122

En las plenarias, tanto en Senado como en la Cámara de Representantes, se presentan dos de las situaciones descritas: en algunos casos se identifica la votación con el nombre del legislador, pero en otros casos no se identifica la votación individual sino los resultados generales únicamente.

123. El acceso al documento que registra las votaciones en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados es:

Libre

Observaciones a pregunta 123

El registro de votaciones de las sesiones del pleno tanto de la Cámara de Representantes como del Senado se encuentra en las actas, las cuales a su vez son publicadas en la Gaceta del Congreso que es de acceso público y gratuito. De igual manera, los registros se encuentran disponibles en las páginas web de cada una de las cámaras.

124. El acceso al documento que registra las votaciones en las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores es:

Libre

Observaciones a pregunta 124

El registro de votaciones de las sesiones del pleno tanto de la Cámara de Representantes como del Senado se encuentra en las actas, las cuales a su vez son publicadas en la Gaceta del Congreso que es de acceso público y gratuito. De igual manera, los registros se encuentran disponibles en las páginas web de cada una de las cámaras.

125. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra las votaciones en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 125

N/A

126. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra las votaciones en las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 126

N/A

127. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra las votaciones en las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

PDF sin acceso a copia de texto, PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 127

N/A

128. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra las votaciones en las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

PDF sin acceso a copia de texto, PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 128

N/A

129. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra las votaciones de las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 129

Como el registro votaciones no es un documento independiente, sino que está incluido en las actas de las sesiones, las cuales a su vez son publicadas en las gacetas del Congreso, el tiempo de publicación depende de lo que se tarde en ser publicada cada gaceta. Este tiempo puede variar de manera significativa. Hay que señalar que hubo publicaciones electrónicas de votaciones hasta el 20 de julio de 2016. Durante la presente legislatura no se han hecho publicaciones.

130. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra las votaciones de las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

Entre 48 y 72 horas

Observaciones a pregunta 130

Como el registro votaciones no es un documento independiente, sino que está incluido en las actas de las sesiones, las cuales a su vez son publicadas en las gacetas del Congreso, el tiempo de publicación depende de lo que se tarde en ser publicada cada gaceta. Este tiempo puede variar de manera significativa. Sin embargo, se realizan publicaciones electrónicas de las votaciones.

131. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra las votaciones de las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 131

En las actas respectivas.

132. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra las votaciones de las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 132

En las actas respectivas. La publicación electrónica se mantiene únicamente durante la legislatura

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

5. Versiones estenográficas de las sesiones de los plenos

Fuentes generales del indicador

Senado: NA; Cámara: NA

133. ¿Existe un documento oficial que registre las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 133

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de plenaria, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones de los plenos, tanto en Senado como en Cámara. No son de acceso público.

134. ¿Existe un documento oficial que registre las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 134

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de plenaria, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones de los plenos, tanto en Senado como en Cámara. No son de acceso público.

135. El acceso al documento con las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados es:

No aplica

Observaciones a pregunta 135

Ver observaciones a pregunta 133

136. El acceso al documento con las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores es:

No aplica

Observaciones a pregunta 136

Ver observaciones a pregunta 134

137. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento con las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 137

Ver observaciones a pregunta 133

138. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento con las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 138

Ver observaciones a pregunta 134

139. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento con las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 139

Ver observaciones a pregunta 133

140. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento con las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 140

Ver observaciones a pregunta 134

141. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento con las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 141

Ver observaciones a pregunta 133

142. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento con las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 142

Ver observaciones a pregunta 134

143. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento con las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 143

Ver observaciones a pregunta 133

144. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento con las versiones estenográficas de las sesiones del pleno de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 144

Ver observaciones a pregunta 134

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

6. Conformación de las comisiones y su agenda

Fuentes generales del indicador

Senado: <http://www.senado.gov.co/comisiones>; Cámara:
<http://www.camara.gov.co/portal2011/comisiones>
http://www.camara.gov.co/portal2011/agenda/cal/287?cal_id=9

145. Está disponible la siguiente información sobre las comisiones de la Cámara de Diputados:

Mesa directiva, Cargos de los integrantes, Temas de especialidad de trabajo, Funcionarios administrativos y técnicos que apoyan el trabajo de la comisión, dirección, teléfonos de contacto, número de oficina y correo electrónico.

Observaciones a pregunta 145

La información puede consultarse en la página web del Senado o de la Cámara de Representantes y por lo general está completa, en especial para las comisiones constitucionales. En algunos casos, hacen falta algunos datos de contacto o los nombres de los funcionarios administrativos. Esto sucede principalmente con las comisiones legales, accidentales y especiales.

146. Está disponible la siguiente información sobre las comisiones de la Cámara de Senadores:

Integrantes, Mesa directiva, Cargos de los integrantes, Temas de especialidad de trabajo

Observaciones a pregunta 146

La información puede consultarse en la página web del Senado o de la Cámara de Representantes y por lo general está completa, en especial para las comisiones constitucionales. En algunos casos, hacen falta algunos datos de contacto o los nombres de los funcionarios administrativos. Esto sucede principalmente con las comisiones legales, accidentales y especiales.

147. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica la mayoría de la información (integrantes, mesa directiva, cargos de los integrantes, temas de especialidad de trabajo) sobre las comisiones de la Cámara de Diputados?

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 147

La información puede consultarse en la página web del Senado o de la Cámara de Representantes y por lo general está completa, en especial para las comisiones constitucionales. En algunos casos, hacen falta algunos datos de contacto o los nombres de los funcionarios administrativos. Esto sucede principalmente con las comisiones legales, accidentales y especiales.

148. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica la mayoría de la información (integrantes, mesa directiva, cargos de los integrantes, temas de especialidad de trabajo) sobre las comisiones de la Cámara de Senadores?

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 148

La información puede consultarse en la página web del Senado o de la Cámara de Representantes y por lo general está completa, en especial para las comisiones constitucionales. En algunos casos, hacen falta algunos datos de contacto o los nombres de los funcionarios administrativos. Esto sucede principalmente con las comisiones legales, accidentales y especiales.

149. La información sobre las Comisiones de la Cámara de Diputados se actualiza generalmente:

Entre 6 meses y un año

Observaciones a pregunta 149

Aunque no es posible saber con cuanta frecuencia se actualiza la información de la página web y los cambios en las comisiones no son periódicos, se encuentra información desactualizada de cerca de un año, a veces más.

150. La información sobre las Comisiones de la Cámara de Senadores se actualiza generalmente:

Entre 6 meses y un año

Observaciones a pregunta 150

Aunque no es posible saber con cuanta frecuencia se actualiza la información de la página web y los cambios en las comisiones no son periódicos, se encuentra información desactualizada de cerca de un año, a veces más.

151. ¿Existe un documento con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 151

Se denomina orden del día de las sesiones, tanto para plenaria como para comisiones. Para Senado, se publica en un mismo documento la agenda a discutir en las comisiones y en la plenaria, además del documento independiente de cada Comisión. Mientras, en la Cámara de Representantes, las agendas de las comisiones se publican en documentos independientes de las agendas de la plenaria.

152. ¿Existe un documento con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 152

Se denomina orden del día de las sesiones, tanto para plenaria como para comisiones. Para Senado, se publica en un mismo documento la agenda a discutir en las comisiones y en la plenaria, además del documento independiente de cada Comisión. Mientras, en la Cámara de Representantes, las agendas de las comisiones se publican en documentos independientes de las agendas de la plenaria.

153. El acceso al documento con los temas a tratar en las sesiones de comisión de la Cámara de Diputados es:

Libre

Observaciones a pregunta 153

Los ciudadanos deben acceder a las páginas del Senado y la Cámara de Representantes para consultar -los días viernes- las respectivas Agendas Legislativas tanto de comisiones como de plenarias -tanto en Senado como en Cámara- para la semana siguiente. Agenda Legislativa es el nombre que en la práctica se le ha dado a lo que la norma denomina Orden del Día (Ley 5 de 1992, artículos 78 al 82). Además, algunas Comisiones envían el orden del día vía correo electrónico.

154. El acceso al documento con los temas a tratar en las sesiones de comisión de la Cámara de Senadores es:

Libre

Observaciones a pregunta 154

Los ciudadanos deben acceder a las páginas del Senado y la Cámara de Representantes para consultar -los días viernes- las respectivas Agendas Legislativas tanto de comisiones como de plenarias -tanto en Senado como en Cámara- para la semana siguiente. Agenda Legislativa es el nombre que en la práctica se le ha dado a lo que la norma denomina Orden del Día (Ley 5 de 1992, artículos 78 al 82). Además, algunas Comisiones envían el orden del día vía correo electrónico.

155. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados?

Vía correo electrónico, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 155

N/A

156. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores?

Vía correo electrónico, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 156

N/A

157. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados?

Word, PDF con acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 157

N/A

158. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores?

Word, PDF con acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 158

N/A

159. ¿Con cuánto tiempo de anticipación es publicado, generalmente, el documento con los temas a tratar en las sesiones de comisión de la Cámara de Diputados?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 159

Usualmente, las sesiones de las comisiones (tanto en Senado como en la Cámara de Representantes) se realizan los días martes y/o miércoles. Por su parte, las agendas legislativas (u órdenes del día) se publican los días viernes, motivo por el cual la agenda se publica -vía web- al menos con tres días de anticipación.

160. ¿Con cuánto tiempo de anticipación es publicado, generalmente, el documento con los temas a tratar en las sesiones de comisión de la Cámara de Senadores?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 160

Usualmente, las sesiones de las comisiones (tanto en Senado como en la Cámara de Representantes) se realizan los días martes y/o miércoles. Por su parte, las agendas legislativas (u órdenes del día) se publican los días viernes, motivo por el cual la agenda se publica -vía web- al menos con tres días de anticipación.

161. Cuáles de los siguientes datos incluye el documento con los temas a tratar en las sesiones de comisión de la Cámara de Diputados:

Día, Hora, Lugar

Observaciones a pregunta 161

Incluye además tema(s), ponente(s)/autor(es), citado(s), /citante(s), orden de discusión de los asuntos, invitado(s), otros eventos (y su respectiva información -hora, lugar, responsable, día-) como foros, audiencias públicas. Puede incluir también notas o mensajes de las Mesas Directivas.

162. Cuáles de los siguientes datos incluye el documento con los temas a tratar en las sesiones de comisión de la Cámara de Senadores:

Día, Hora, Lugar

Observaciones a pregunta 162

Incluye además tema(s), ponente(s)/autor(es), citado(s), /citante(s), orden de discusión de los asuntos, invitado(s), otros eventos (y su respectiva información -hora, lugar, responsable, día-) como foros, audiencias públicas. Puede incluir también notas o mensajes de las Mesas Directivas.

163. ¿Se publica el documento con los temas a tratar en las sesiones de comisión de la Cámara de Diputados cuando ocurren fuera del Congreso o Asamblea?

Sí

Observaciones a pregunta 163

N/A

164. ¿Se publica el documento con los temas a tratar en las sesiones de comisión de la Cámara de Senadores cuando ocurren fuera del Congreso o Asamblea?

Sí

Observaciones a pregunta 164

N/A

165. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados? [Iniciativas o proyectos de ley]

Sí

165. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados? [Citaciones a debates de control político]

Sí

165. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados? [Cuestionarios a Ministros y otros funcionarios]

Sí

165. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados? [Elecciones de altas autoridades]

No aplica

165. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados? [Dictámenes o resoluciones]

Sí

165. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados? [Comunicaciones]

Sí

165. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados? [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 165

A las comisiones no les compete la elección de altos dignatarios.

166. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores? [Iniciativas o proyectos de ley]

Sí

166. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores? [Citaciones a debates de control político]

Sí

166. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores? [Cuestionarios a Ministros y otros funcionarios]

Sí

166. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores? [Elecciones de altas autoridades]

No aplica

166. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores? [Dictámenes o resoluciones]

Sí

166. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores? [Comunicaciones]

Sí

166. ¿Se tiene acceso a la siguiente documentación que acompaña el texto con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores? [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 166

A las comisiones no les compete la elección de altos dignatarios.

167. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Diputados?

Entre 1 y 5 años

Observaciones a pregunta 167

En el portal web de la Cámara de Representantes, los órdenes del día de las comisiones se encuentran disponibles desde mayo de 2011, mientras que para órdenes de plenaria, desde julio de 2011. Cabe destacar que el Senado presenta un listado con los órdenes del día descargables, mientras la Cámara de Representantes utiliza un calendario en el que se consultan y descargan los archivos.

168. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento con los temas a tratar en las comisiones de la Cámara de Senadores?

Entre 1 y 5 años

Observaciones a pregunta 168

En el portal web del Senado de la República, los órdenes del día del pleno (se incluyen comisiones y plenaria en un mismo documento) están disponibles desde octubre de 2009. Cabe destacar que el Senado presenta un listado con los órdenes del día descargables, mientras la Cámara de Representantes utiliza un calendario en el que se consultan y descargan los archivos.

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

7. Asistencia a las sesiones de comisiones

Fuentes generales del indicador

Senado: <http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/agenda-legislativa>; Cámara:
<http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/gaceta-del-congreso>

169. ¿Existe un documento oficial que registre la asistencia de las y los legisladores a las comisiones en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 169

Las asistencias se registran en las Actas de sesión, las cuales se encuentran a su vez publicadas en la Gaceta del Congreso.

170. ¿Existe un documento oficial que registre la asistencia de las y los legisladores a las comisiones en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 170

Las asistencias se registran en las Actas de sesión, las cuales se encuentran a su vez publicadas en la Gaceta del Congreso.

171. El acceso al documento que registra la asistencia de las y los legisladores a las sesiones de comisión de la Cámara de Diputados es:

Libre

Observaciones a pregunta 171

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), las actas son documentos que contienen una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas durante las sesiones de cada una de las Cámaras y sus comisiones. Éstas se encuentran publicadas en la Gaceta del Congreso, la cual es de acceso público y gratuito. Adicionalmente, en las actas se registran las asistencias de los congresistas a las sesiones, las votaciones que en ellas se llevan a cabo y los resultados derivados de las mismas.

172. El acceso al documento que registra la asistencia de las y los legisladores a las sesiones de comisión de la Cámara de Senadores es:

Libre

Observaciones a pregunta 172

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), las actas son documentos que contienen una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas durante las sesiones de cada una de las Cámaras y sus comisiones. Éstas se encuentran publicadas en la Gaceta del Congreso, la cual es de acceso público y gratuito. Adicionalmente, en las actas se registran las asistencias de los congresistas a las sesiones, las votaciones que en ellas se llevan a cabo y los resultados derivados de las mismas.

173. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra la asistencia de las y los legisladores a las comisiones de la Cámara de Diputados?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 173

N/A

174. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra la asistencia de las y los legisladores a las comisiones de la Cámara de Senadores?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 174

N/A

175. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra la asistencia de las y los legisladores a las comisiones de la Cámara de Diputados?

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 175

Las actas contenidas en las gacetas se encuentran en PDF y en lenguaje HTML. Y las actas publicadas en la página web de la Cámara de Representantes se encuentran en formato PDF.

176. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra la asistencia de las y los legisladores a las comisiones de la Cámara de Senadores?

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 176

Las actas contenidas en las gacetas se encuentran en PDF y en lenguaje HTML.

177. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra la asistencia de las y los legisladores a las comisiones de la Cámara de Diputados?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 177

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Finalmente, es importante mencionar que las actas de las comisiones de la Cámara de Representantes pueden visualizarse incluso antes de que estén publicadas en las gacetas, dado que en algunas ocasiones son publicadas en la página web de la Cámara de Representantes.

178. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra la asistencia de las y los legisladores a las comisiones de la Cámara de Senadores?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 178

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Finalmente, es importante mencionar que si bien el acta ya puede estar redactada y circular al interior del Congreso, no es de acceso público hasta tanto la gaceta no se publique, proceso que puede llegar a tardar días o incluso meses.

179. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra la asistencia de las y los legisladores a las comisiones de la Cámara de Diputados?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 179

Cabe mencionar que en el caso de las actas en formato PDF disponibles para descarga en la página web de la Cámara de Representantes, están disponibles desde julio de 2010.

180. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra la asistencia de las y los legisladores a las comisiones de la Cámara de Senadores?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 180

N/A

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

8. Votaciones de las sesiones de comisiones

Fuentes generales del indicador

Senado: <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/plenaria-2014-2018>; Cámara:
<http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/plenaria-2014-2018>

181. Cuál de las siguientes condiciones se cumple generalmente en el proceso de registro de votaciones en las comisiones de la Cámara de Diputados:

Se identifica la votación individual frecuentemente

Observaciones a pregunta 181

El voto nominal y público se emplea para asuntos sustantivos, mientras que los asuntos procedimentales (Aprobación del orden del día, de las actas, de suficiente ilustración, mociones, etc. son votados de manera ordinaria.

182. Cuál de las siguientes condiciones se cumple generalmente en el proceso de registro de votaciones en las comisiones de la Cámara de Senadores:

Se identifica la votación individual frecuentemente

Observaciones a pregunta 182

El voto nominal y público se emplea para asuntos sustantivos, mientras que los asuntos procedimentales (Aprobación del orden del día, de las actas, de suficiente ilustración, mociones, etc. son votados de manera ordinaria.

183. El acceso al documento que registra las votaciones en las comisiones de la Cámara de Diputados es:

Libre

Observaciones a pregunta 183

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), las actas son documentos que contienen una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas durante las sesiones de cada una de las Cámaras y sus comisiones. Éstas se encuentran publicadas en la Gaceta del Congreso, la cual es de acceso público y gratuito. Adicionalmente, en las actas se registran las asistencias de los congresistas a las sesiones, las votaciones que en ellas se llevan a cabo y los resultados derivados de las mismas.

184. El acceso al documento que registra las votaciones en las comisiones de la Cámara de Senadores es:

Libre

Observaciones a pregunta 184

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), las actas son documentos que contienen una relación sucinta de los temas debatidos , las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas durante las sesiones de cada una de las Cámaras y sus comisiones. Éstas se encuentran publicadas en la Gaceta del Congreso, la cual es de acceso público y gratuito. Adicionalmente, en las actas se registran las asistencias de los congresistas a las sesiones, las votaciones que en ellas se llevan a cabo y los resultados derivados de las mismas.

185. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra las votaciones en las comisiones de la Cámara de Diputados?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 185

N/A

186. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra las votaciones en las comisiones de la Cámara de Senadores?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 186

N/A

187. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra las votaciones en las comisiones de la Cámara de Diputados?

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 187

Las actas contenidas en las gacetas se encuentran en PDF y en lenguaje HTML. Adicionalmente, a través de la página web de la Cámara de Representantes es posible encontrar las actas en formato PDF.

188. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra las votaciones en las comisiones de la Cámara de Senadores?

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 188

Las actas contenidas en las gacetas se encuentran en PDF y en lenguaje HTML. En la página web del Senado no se encuentran disponibles las actas como texto independiente a las Gacetas.

189. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra las votaciones de las comisiones de la Cámara de Diputados?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 189

Representantes pueden visualizarse incluso antes de que estén publicadas en las gacetas, dado que en algunas ocasiones son publicadas en la página web de la Cámara de Representantes.

190. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra las votaciones de las comisiones de la Cámara de Senadores?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 190

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Finalmente, es importante mencionar que si bien el acta ya puede estar redactada y circular al interior del Congreso, no es de acceso público hasta tanto la gaceta no se publique, proceso que puede llegar a tardar días o incluso meses.

191. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento con el registro de las votaciones de las comisiones de la Cámara de Diputados?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 191

Cabe mencionar que en el caso de las actas en formato PDF disponibles para descarga en la página web de la Cámara de Representantes, están disponibles desde julio de 2010.

192. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento con el registro de las votaciones de las comisiones de la Cámara de Senadores?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 192

N/A

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

9. Versiones estenográficas de las sesiones de las comisiones

Fuentes generales del indicador

Senado: NA; Cámara: NA

193. ¿Existe un documento oficial que registre las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones en la Cámara de Diputados?

No

Observaciones a pregunta 193

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

194. ¿Existe un documento oficial que registre las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones en la Cámara de Senadores?

No

Observaciones a pregunta 194

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

195. El acceso al documento con las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones de la Cámara de Diputados es:

No aplica

Observaciones a pregunta 195

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

196. El acceso al documento con las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones de la Cámara de Senadores es:

No aplica

Observaciones a pregunta 196

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

197. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento con las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 197

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

198. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento con las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 198

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

199. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento con las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 199

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

200. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento con las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 200

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

201. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento con las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 201

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

202. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento con las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 202

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

203. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento con las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 203

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

204. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento con las versiones estenográficas de las sesiones de comisiones de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 204

Si llegaren a tomarse notas estenográficas o taquigráficas de las sesiones de comisiones, estos documentos se realizan de manera informal y como soporte para la elaboración de las actas o documento de memoria de las sesiones.

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

10. Documento que registre la memoria legislativa en las comisiones

Fuentes generales del indicador

Senado: <http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/plenaria-2014-2018>; Cámara:
<http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/plenaria-2014-2018>

205. ¿Existe un documento oficial en el que se registren las iniciativas o proyectos de ley, dictámenes o resoluciones, convocatorias a todo tipo de actividades, comunicaciones u otros en las comisiones de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 205

El documento oficial del legislativo colombiano se denomina Gaceta del Congreso. En él se publican las actas (memoria legislativa) y toda la información producida por las cámaras legislativas.

206. ¿Existe un documento oficial en el que se registren las iniciativas o proyectos de ley, dictámenes o resoluciones, convocatorias a todo tipo de actividades, comunicaciones u otros en las comisiones de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 206

El documento oficial del legislativo colombiano se denomina Gaceta del Congreso. En él se publican las actas (memoria legislativa) y toda la información producida por las cámaras legislativas.

207. El acceso al documento que registra la memoria legislativa de las comisiones de la Cámara de Diputados es:

Libre

Observaciones a pregunta 207

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), las actas son documentos que contienen una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas durante las sesiones de cada una de las Cámaras y sus comisiones. Éstas se encuentran publicadas en la Gaceta del Congreso, la cual es de acceso público y gratuito. Adicionalmente, en las actas se registran las asistencias de los congresistas a las sesiones, las votaciones que en ellas se llevan a cabo y los resultados derivados de las mismas. En la Gaceta también se publican de manera oficial los proyectos en sus diferentes etapas de trámite, citaciones a debates de control, leyes y actos legislativos (en sus versiones finales, una vez son sancionados).

208. El acceso al documento que registra la memoria legislativa de las comisiones de la Cámara de Senadores es:

Libre

Observaciones a pregunta 208

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), las actas son documentos que contienen una relación sucinta de los temas debatidos, las personas que han intervenido, los mensajes leídos, las proposiciones presentadas, las comisiones designadas y las decisiones adoptadas durante las sesiones de cada una de las Cámaras y sus comisiones. Éstas se encuentran publicadas en la Gaceta del Congreso, la cual es de acceso público y gratuito. Adicionalmente, en las actas se registran las asistencias de los congresistas a las sesiones, las votaciones que en ellas se llevan a cabo y los resultados derivados de las mismas. En la Gaceta también se publican de manera oficial los proyectos en sus diferentes etapas de trámite, citaciones a debates de control, leyes y actos legislativos (en sus versiones finales, una vez son sancionados).

209. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra la memoria legislativa de las comisiones de la Cámara de Diputados?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 209

N/A

210. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra la memoria legislativa de las comisiones de la Cámara de Senadores?

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 210

N/A

211. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra la memoria legislativa de las comisiones en la Cámara de Diputados?

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 211

Las actas contenidas en las gacetas se encuentran en PDF y en lenguaje HTML. Adicionalmente, a través de la página web de la Cámara de Representantes es posible encontrar las actas en formato PDF.

212. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra la memoria legislativa de las comisiones en la Cámara de Senadores?

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 212

Las actas contenidas en las gacetas se encuentran en PDF y en lenguaje HTML. En la página web del Senado no se encuentran disponibles las actas como texto independiente a las Gacetas.

213. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra la memoria legislativa de las comisiones de la Cámara de Diputados?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 213

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Finalmente, es importante mencionar que las actas de las comisiones de la Cámara de Representantes pueden visualizarse incluso antes de que estén publicadas en las gacetas, dado que en algunas ocasiones son publicadas en la página web de la Cámara de Representantes.

214. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra la memoria legislativa de las comisiones de la Cámara de Senadores?

Más de 72 horas

Observaciones a pregunta 214

Según la Ley 5 de 1992 (artículo 35), el acta de la sesión anterior de cada una de las Cámaras y sus Comisiones debe ser discutida una vez abierta la sesión, lo cual implica que haya sido publicada de manera oportuna en la Gaceta del Congreso o en cualquier otro medio mecánico. Sin embargo, esto resulta difícilmente realizable, si se tiene en cuenta la duración y frecuencia de las sesiones. Adicionalmente, el tiempo de publicación varía de Cámara a Cámara y depende de la diligencia de los funcionarios. Finalmente, es importante mencionar que si bien el acta ya puede estar redactada y circular al interior del Congreso, no es de acceso público hasta tanto la gaceta no se publique, proceso que puede llegar a tardar días o incluso meses.

215. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra la memoria legislativa de las comisiones de la Cámara de Diputados?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 215

N/A

216. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra la memoria legislativa de las comisiones de la Cámara de Senadores?

Indefinidamente

Observaciones a pregunta 216

N/A

217. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Diputados en torno a: [Iniciativas o proyectos de ley]

Sí

217. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Diputados en torno a: [Citaciones a debates de control político]

Sí

217. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Diputados en torno a: [Cuestionarios a Ministros y otros funcionarios]

Sí

217. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Diputados en torno a: [Dictámenes y resoluciones]

Sí

217. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Diputados en torno a: [Comunicaciones]

Sí

217. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Diputados en torno a: [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 217

Las memorias legislativas (actas) también contienen todo lo discutido y decidido en torno a: las asistencias, las votaciones, la conformación de subcomisiones para el estudio de determinados temas, las audiencias públicas y otros foros o eventos.

218. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Senadores en torno a: [Iniciativas o proyectos de ley]

Sí

218. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Senadores en torno a: [Citaciones a debates de control político]

Sí

218. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Senadores en torno a: [Cuestionarios a Ministros y otros funcionarios]

Sí

218. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Senadores en torno a: [Dictámenes y resoluciones]

Sí

218. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Senadores en torno a: [Comunicaciones]

Sí

218. El documento registra de manera completa y textual los debates y decisiones de las comisiones de la Cámara de Senadores en torno a: [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 218

Las memorias legislativas (actas) también contienen todo lo discutido y decidido en torno a: las asistencias, las votaciones, la conformación de subcomisiones para el estudio de determinados temas, las audiencias públicas y otros foros o eventos.

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

11. Asesorías externas

Fuentes generales del indicador

Senado: -; Cámara: -

219. ¿Existe un documento que registra las asesorías externas que reciben los legisladores en la Cámara de Diputados?

No

Observaciones a pregunta 219

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

219b. ¿Existe un documento que registra las asesorías externas que reciben los legisladores en la Cámara de Senadores?

No

Observaciones a pregunta 219b

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal

<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

220. El acceso al documento que registra las asesorías externas en la Cámara de Diputados es:

No aplica

Observaciones a pregunta 220

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

220b. El acceso al documento que registra las asesorías externas en la Cámara de Senadores es:

No aplica

Observaciones a pregunta 220b

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

221. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra las asesorías externas a la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 221

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

221b. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra las asesorías externas a la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 221b

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

222. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra las asesorías externas a la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 222

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

222b. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra las asesorías externas a la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 222b

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

223. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra las asesorías externas a la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 223

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

223b. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra las asesorías externas a la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 223b

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

224. El documento que registra las asesorías externas a la Cámara de Diputados incluye: *

No aplica

Observaciones a pregunta 224

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

224b. El documento que registra las asesorías externas a la Cámara de Senadores incluye: *

No aplica

Observaciones a pregunta 224b

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

225. ¿Se tiene acceso a los contratos que acompaña el registro de asesorías externas a la Cámara de Diputados? *

No aplica

Observaciones a pregunta 225

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

225b. ¿Se tiene acceso a los contratos que acompaña el registro de asesorías externas a la Cámara de Senadores? *

No aplica

Observaciones a pregunta 225b

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

226. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra las asesorías externas a la Cámara de Diputados? *

No aplica

Observaciones a pregunta 226

No existe un documento específico que unifique un listado de asesorías externas y su respectiva contratación o formalización en el Congreso (consultamos tanto en Senado como en Cámara). Los contratos se pueden consultar en las páginas de Senado y Cámara, que cuentan con una sección que relaciona licitaciones y contratos (Desde 2012 en Cámara y 2013 en Senado). Los contratos (en cualquiera de sus modalidades) pueden consultar de manera individual en el portal <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> el cual centraliza la contratación de todas las instituciones estatales colombianas. Las páginas de Senado y Cámara también se incluyen el link al portal único de contratación ya mencionado.

226b. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra las asesorías externas a la Cámara de Senadores? *

No aplica

Observaciones a pregunta 226b

N/A

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

12. Publicación de información de viajes

Fuentes generales del indicador

Senado: NA; Cámara: NA

227. ¿Existe un documento que registre los viajes que realizan los legisladores de la Cámara de Diputados por cuenta de su labor? *

No

Observaciones a pregunta 227

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

227b. ¿Existe un documento que registre los viajes que realizan los legisladores de la Cámara de Senadores por cuenta de su labor? *

No

Observaciones a pregunta 227b

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

228. El acceso al documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Diputados es: *

No aplica

Observaciones a pregunta 228

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

228b. El acceso al documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Senadores es: *

No aplica

Observaciones a pregunta 228b

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

229. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Diputados? *

No aplica

Observaciones a pregunta 229

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

229b. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Senadores? *

No aplica

Observaciones a pregunta 229b

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

230. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Diputados? *

No aplica

Observaciones a pregunta 230

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

230b. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Senadores? *

No aplica

Observaciones a pregunta 230b

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

231. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Diputados? *

No aplica

Observaciones a pregunta 231

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

231b. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Senadores? *

No aplica

Observaciones a pregunta 231b

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

232. El documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Diputados incluye: *

No aplica

Observaciones a pregunta 232

N/A

232b. El documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Senadores incluye: *

No aplica

Observaciones a pregunta 232b

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

233. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Diputados? *

No aplica

Observaciones a pregunta 233

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

233b. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra los viajes de los legisladores de la Cámara de Senadores? *

No aplica

Observaciones a pregunta 233b

La Constitución Política colombiana (artículo 136) prohíbe los viajes al exterior con dineros del erario, salvo en cumplimiento de misiones específicas aprobadas por las tres cuartas partes del pleno de la cámara correspondiente. Por tanto existen documentos de estas solicitudes por separado. Del mismo modo, si el congresista es invitado a eventos internacionales con gastos pagos, las Plenarias pueden autorizar el viaje. Algunos de estos congresistas han presentado un informe del viaje en lo que respecta a la Cámara de Representantes. (<http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/informes-de-comisiones-al-exterior>) De otro lado, gracias a los decretos 870 de 1989 y 299 de 2005 los congresistas tienen derecho a solicitar un tiquete aéreo cada semana durante el periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias, y uno mensual en periodos de receso. Una vez posesionados los congresistas deben informar a la Secretaría General de la cámara correspondiente la ruta respectiva. Esa solicitud también se registra internamente. Sin embargo NO existe un solo documento que registre de manera unificada y sistemática dichos viajes.

Dimensión 2 - Labor del Congreso o Asamblea

13. Registro de obsequios a los congresistas

Fuentes generales del indicador

Senado: 0; Cámara: 0

234. ¿Existe un documento que registre los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Diputados por cuenta de su labor?

No

Observaciones a pregunta 234

N/A

234b. ¿Existe un documento que registre los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Senadores por cuenta de su labor?

No

Observaciones a pregunta 234b

N/A

235. El acceso al documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Diputados es:

No aplica

Observaciones a pregunta 235

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

235b. El acceso al documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Senadores es:

No aplica

Observaciones a pregunta 235b

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

236. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 236

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

236b. ¿Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 236b

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

237. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 237

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

237b. ¿En cuáles de los siguientes formatos se presenta el documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 237b

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

238. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 238

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

238b. ¿Con cuánto tiempo de posterioridad es publicado, generalmente, el documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 238b

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

239. El documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Diputados incluye:

No aplica

Observaciones a pregunta 239

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

239b. El documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Senadores incluye:

No aplica

Observaciones a pregunta 239b

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

240. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 240

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

240b. ¿Por cuánto tiempo se encuentra disponible el documento que registra los obsequios que reciben los legisladores de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 240b

No existe un documento que registra los obsequios que reciben los congresistas o asambleístas

Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa

1. Publicación del presupuesto del Congreso o Asamblea Nacional

Fuentes generales del indicador

La información se encuentra disponible en el link:

http://www.senado.gov.co/component/docman/cat_view/236-presupuesto-senado Revisado el 24/08/2016. La información de la Cámara de Representantes está en

<http://www.camara.gov.co/portal2011/la-camara/estados-financieros-y-presupuesto> Revisado el 24/08/2016 . El Congreso de la República debe enviar un anteproyecto de su presupuesto al Ministerio de Hacienda siete (7) meses antes de su aprobación (normalmente antes del 20 octubre de cada año), pero este documento no es público. Sin embargo, lo que sí se hace público es el proyecto anual de Presupuesto General de la Nación (que contiene las partidas presupuestarias de todas las entidades del orden nacional), el cual es elaborado por el Ministerio de Hacienda y radicado ante el Congreso de la República la última semana de julio, para su respectiva discusión y aprobación, es decir 3 meses antes de su aprobación en octubre.

241. ¿Cuándo se publican las propuestas técnicas para el ejercicio presupuestal de la Cámara de Diputados?

Antes de un mes de su aprobación

Observaciones a pregunta 241

Están disponibles 3 meses antes de su aprobación. Es importante mencionar que el Congreso de la República debe enviar un anteproyecto de su presupuesto al Ministerio de Hacienda en abril, es decir siete (7) meses antes de su aprobación (normalmente antes del 20 octubre de cada año), pero este documento no es público. Sin embargo, lo que sí se hace público es el proyecto anual de Presupuesto General de la Nación (que contiene las partidas presupuestarias de todas las entidades del orden nacional), el cual es elaborado por el Ministerio de Hacienda y radicado ante el Congreso de la República la última semana de julio, para su respectiva discusión y aprobación, es decir 3 meses antes de su aprobación en octubre.

242. ¿Cuándo se publican las propuestas técnicas para el ejercicio presupuestal de la Cámara de Senadores?

Antes de un mes de su aprobación

Observaciones a pregunta 242

Están disponibles 3 meses antes de su aprobación. Es importante mencionar que el Congreso de la República debe enviar un anteproyecto de su presupuesto al Ministerio de Hacienda en abril, es decir siete (7) meses antes de su aprobación (normalmente antes del 20 octubre de cada año), pero este documento no es público. Sin embargo, lo que sí se hace público es el proyecto anual de Presupuesto General de la Nación (que contiene las partidas presupuestarias de todas las entidades del orden nacional), el cual es elaborado por el Ministerio de Hacienda y radicado ante el Congreso de la República la última semana de julio, para su respectiva discusión y aprobación, es decir 3 meses antes de su aprobación en octubre.

243. Mencione los títulos de las partidas o rubros que debe contener el presupuesto dirigido a los Diputados:

Hay dos rubros generales: Funcionamiento y Adquisición. Para Funcionamiento el presupuesto de 2016 incluye: Gastos de personal; Gastos generales y, Transferencias corrientes; Para Inversión el presupuesto de 2016 incluye: Adquisición, Producción y mantenimiento de la dotación administrativa.

244. Mencione los títulos de las partidas o rubros que debe contener el presupuesto dirigido a los Senadores:

Hay dos rubros generales: Funcionamiento y Adquisición. Para Funcionamiento el presupuesto de 2016 incluye: Gastos de personal; Servicios de Personal Asociados a Nómina; Sueldos de Personal de Nómina; Prima Técnica; Otros; Servicios Personales Indirectos; Remuneración Servicios Técnicos; Contribuciones a la Nomina Administrados por el Sector Privado; Contribuciones a la Nomina Administrados por el Sector Público; Gastos Generales; Impuestos; Multas y Contribuciones; Adquisición de Bienes y Servicios; Materiales y Suministros; Mantenimiento, Impresos y Publicaciones; Servicios Públicos; Seguros; Arrendamientos; Viáticos y Gastos Viaje; Gastos Judiciales; Capacitación; Bienestar y Estímulos; Transferencias; Sentencias y Conciliaciones. Para Inversión el presupuesto de 2016 incluye: Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector; Restauración; Construcción; Adquisición; Producción y mantenimiento de la dotación administrativa, Apoyo a la Gestión y Programa de Modernización del Senado; Modernización de la Gestión Documental. Es preciso mencionar que este presupuesto en comparación con el de la Cámara de Diputados está mucho más detallado y da cuenta de la inversión destinada en el año 2016 para dar cumplimiento a los nuevos requerimientos de Transparencia y Acceso a la Información contemplados en la Ley 1712 de "Transparencia y Acceso a la Información Pública"

Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa

2. Informes sobre la ejecución del presupuesto del Congreso o Asamblea Nacional

Fuentes generales del indicador

La información se encuentra disponible en el link:

http://www.senado.gov.co/component/docman/cat_view/236-presupuesto-senado Revisado el 24/08/2016. La información de la Cámara de Representantes está en el enlace

<http://www.camara.gov.co/portal2011/la-camara/estados-financieros-y-presupuesto> Revisado el 24/08/2016 . Se hace pública no sólo porque va en cumplimiento con la Ley correspondiente al Presupuesto General de la Nación DECRETO 111 DE 1996, sino también en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 1712 de 2014, la cual pide que las entidades obligadas publiquen el presupuesto anual desagregado. SE debe mencionar que en la página web de la Cámara están publicadas las ejecuciones del presupuesto desde el año 2009.

245. ¿Se publica el informe del ejercicio presupuestal de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 245

Están en el portal de transparencia económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2000 y en la página web de la Cámara desde el 2009

246. ¿Se publica el informe del ejercicio presupuestal de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 246

Están en el portal de transparencia económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público desde el año 2000 y en la página web del Senado desde el 2009

247. ¿Dónde se publica el informe final del ejercicio presupuestal de la Cámara de Diputados?

Página web, Publicaciones impresas

Observaciones a pregunta 247

En la página web de la Cámara están publicadas las ejecuciones del presupuesto desde el año 2009. Adicionalmente, en el "portal de transparencia económica" (página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) es posible encontrar estadísticas sobre ejecución presupuestal y pagos de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, entre esas el Congreso de la República.

248. ¿Dónde se publica el informe final del ejercicio presupuestal de la Cámara de Senadores?

Página web, Publicaciones impresas

Observaciones a pregunta 248

En la página web del Senado están publicadas las ejecuciones del presupuesto desde el año 2009. Adicionalmente, en el "portal de transparencia económica" (página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) es posible encontrar estadísticas sobre ejecución presupuestal y pagos de las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, entre esas el Congreso de la República.

249. En el informe final del ejercicio presupuestal de la Cámara de Diputados ¿Se distingue lo presupuestado de lo ejercido?

Sí, fácilmente

Observaciones a pregunta 249

Esta información no sólo se encuentra disponible en el informe de ejecución anual del presupuesto, sino también en el Informe de Gestión de la Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes.

250. En el informe final del ejercicio presupuestal de la Cámara de Senadores ¿Se distingue lo presupuestado de lo ejercido?

Sí, fácilmente

Observaciones a pregunta 250

N/A

251. ¿Es posible conocer la desagregación presupuestaria de la Cámara de Diputados?

Sí, plenamente

Observaciones a pregunta 251

Se hace pública no sólo porque va en cumplimiento con la Ley correspondiente al presupuesto general de la nación sino también en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

252. ¿Es posible conocer la desagregación presupuestaria de la Cámara de Senadores?

Sí, plenamente

Observaciones a pregunta 252

Se hace pública no sólo porque va en cumplimiento con la Ley correspondiente al Presupuesto General de la Nación sino también en cumplimiento con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

253. El gasto centralizado de la Cámara de Diputados ¿Está a cargo de una oficina administrativa de la Cámara?

Sí (señalar nombre de la oficina en observaciones)

Observaciones a pregunta 253

Dirección Administrativa de la Cámara de Representantes

254. El gasto centralizado de la Cámara de Senadores ¿Está a cargo de una oficina administrativa de la Cámara?

Sí (señalar nombre de la oficina en observaciones)

Observaciones a pregunta 254

Dirección General Administrativa del Senado de la República

255. ¿Por qué medio los ciudadanos tienen acceso a los informes de gasto de los Diputados?

No puede ser consultada por los ciudadanos

Observaciones a pregunta 255

Actualmente no se publican los informes de gastos de los Representantes a la Cámara.

256. ¿Por qué medio los ciudadanos tienen acceso a los informes de gasto de los Senadores?

No puede ser consultada por los ciudadanos

Observaciones a pregunta 256

Actualmente no se publican los informes de gastos de los Senadores.

Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa

3. Publicación de la ejecución del gasto de las fracciones parlamentarias

Fuentes generales del indicador

En Colombia, las fracciones parlamentarias o bancadas de la Cámara de Representantes no poseen asignación presupuestal ni capacidad de gasto para su funcionamiento como bancada para actividad legislativa.

257. ¿Es público el gasto de las fracciones parlamentarias en la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 257

En Colombia, las fracciones parlamentarias o bancadas de la Cámara de Representantes no poseen asignación presupuestal ni capacidad de gasto al interior del Congreso o derivada de la actividad legislativa.

258. ¿Es público el gasto de las fracciones parlamentarias en la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 258

En Colombia, las fracciones parlamentarias o bancadas del Senado de la República no poseen asignación presupuestal ni capacidad de gasto al interior del Congreso o derivada de la actividad legislativa.

259. ¿Por qué medio los ciudadanos tienen acceso a los informes de gasto de las fracciones parlamentarias en la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 259

Esta pregunta no aplica al caso colombiano, ya que las fracciones parlamentarias no tienen presupuesto asignado en forma particular, sino que cada parlamentario tiene su propio presupuesto.

260. ¿Por qué medio los ciudadanos tienen acceso a los informes de gasto de las fracciones parlamentarias en la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 260

Esta pregunta no aplica al caso colombiano, ya que las fracciones parlamentarias no tienen presupuesto asignado en forma particular, sino que cada parlamentario tiene su propio presupuesto.

261. Las fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados ¿Informan o dan a conocer sus propuestas técnicas para el ejercicio presupuestal?

No aplica

Observaciones a pregunta 261

En Colombia, las fracciones parlamentarias o bancadas no poseen asignación presupuestal ni capacidad de gasto al interior del Congreso o derivada de la actividad legislativa.

262. Las fracciones parlamentarias de la Cámara de Senadores ¿Informan o dan a conocer sus propuestas técnicas para el ejercicio presupuestal?

No aplica

Observaciones a pregunta 262

Esta pregunta no aplica al caso colombiano, ya que las fracciones parlamentarias no tienen presupuesto asignado en forma particular, si no que cada parlamentario tiene su propio presupuesto.

263. ¿Por qué medio los ciudadanos tienen acceso a las propuestas técnicas para el ejercicio presupuestal de las fracciones parlamentarias de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 263

En Colombia, las fracciones parlamentarias o bancadas no poseen asignación presupuestal ni capacidad de gasto al interior del Congreso o derivada de la actividad legislativa.

264. ¿Por qué medio los ciudadanos tienen acceso a las propuestas técnicas para el ejercicio presupuestal de las fracciones parlamentarias de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 264

Esta pregunta no aplica al caso colombiano, ya que las fracciones parlamentarias no tienen presupuesto asignado en forma particular, si no que cada parlamentario tiene su propio presupuesto.

Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa

4. Auditorías internas y externas practicadas en el Congreso o Asamblea Nacional

Fuentes generales del indicador

La información de auditorías presupuestales practicadas a la Cámara de Senadores se encuentra en: http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/agenda-legislativa/cat_view/173-area-legislativa/163-oficina-de-control-interno/471-auditoria-al-ejercicio-presupuestal. Frente a las auditorías están en el siguiente vínculo: http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/agenda-legislativa/cat_view/173-area-legislativa/163-oficina-de-control-interno/472-auditorias. En cuanto a la Cámara de Representantes es auditada por la Contraloría General de la República según el artículo No. 267 de la Constitución Política y en virtud de ello el ente de control ha liberado los informes de Auditoría, disponibles en:

<http://www.camara.gov.co/portal2011/la-camara/transparencia-activa>. Páginas revisadas el 24 de agosto de 2016. Las auditorías internas se realizan anualmente como lo indica la Ley 87 de 1993, la cual regula y ordena el control interno de las entidades y organismos del Estado. De acuerdo a esta Ley, cada año la oficina de Control Interno lleva a cabo una auditoría interna, sus resultados se reportan a la Dirección General Administrativa y a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes. Según la Ley 1474 de 2011, Estatuto Antocorrupción, y del Decreto 943 de 2014 que define el nuevo modelo estándar de control interno MECI, se debe publicar en el sitio web del Senado de la República de manera trimestral el informe pormenorizado de Control Interno del Senado. Esta información se publica de manera proactiva en las páginas web de ambas entidades en cumplimiento con las obligaciones estipuladas con la Ley 1712 de 2014

265. ¿Se han realizado auditorías externas o internas en la Cámara de Diputados en los últimos dos años?

Sí

Observaciones a pregunta 265

En 2015 no hubo auditoría externa desde la Contraloría General de la República. Las auditorías internas se hacen anualmente como lo indica la Ley 87 de 1993, la cual regula y ordena el control interno de las entidades y organismos del Estado. De acuerdo a esta Ley, cada año la oficina de Control Interno lleva a cabo una auditoría interna, sus resultados se reportan a la Dirección General Administrativa y a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes.

266. ¿Se han realizado auditorías externas o internas en la Cámara de Senadores en los últimos dos años?

Sí

Observaciones a pregunta 266

En 2015 no hubo auditoría externa desde la Contraloría General de la República. Las auditorías internas se hace anualmente como lo indica la Ley 87 de 1993, la cual regula y ordena el control interno de las entidades y organismos del Estado. De acuerdo a esta Ley, cada año la ofician de Control Interno lleva a cabo una auditoría interna, sus resultados se reportan a la Dirección General Administrativa y a la Mesa Directiva del Senado

267. Nombre del encargado de realizar las auditorías en la Cámara de Diputados

Auditoría interna: Oficina de Control Interno disciplinaria y Oficina de gestión de la Cámara de Representantes
Auditoría externa: Contraloría General de la República.

268. Nombre del encargado de realizar las auditorías en la Cámara de Senadores

Auditoría interna: Oficina de Control Interno del Senado.
Auditoría externa: Contraloría General de la República.

269. Nombre del órgano al que se le envía el informe y resultados de las auditorías en la Cámara de Diputados:

La oficina de Control Interno le envía los resultados de la auditoría interna a la Dirección Administrativa y a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes. Para la auditoría externa, la entidad receptora de los informes y resultados es la Contraloría General de la República.

270. Nombre del órgano al que se le envía el informe y resultados de las auditorías en la Cámara de Senadores:

La oficina de Control Interno le envía los resultados de la auditoría interna a la Dirección General Administrativa y a la Mesa Directiva del Senado. Para la auditoría externa, la entidad receptora de los informes y resultados es la Contraloría General de la República.

271. ¿Cada cuánto tiempo se realizan auditorías en la Cámara de Diputados?

Anualmente

Observaciones a pregunta 271

Tanto la auditoría interna que hace la Oficina de Control Interno y la auditoría externa que hace la Contraloría General de la República, se hacen anualmente.

272. ¿Cada cuánto tiempo se realizan auditorías en la Cámara de Senadores?

Anualmente

Observaciones a pregunta 272

Tanto la auditoría interna que hace la Oficina de Control Interno y la auditoría externa que hace la Contraloría General de la República, se hacen anualmente.

273. ¿Los resultados de las auditorías practicadas a la Cámara de Diputados son públicas?

No son públicos

Observaciones a pregunta 273

Según la Ley 1474 de 2011, Estatuto Antocorrupción, se debería publicar en el sitio web de la Cámara de Representantes de manera trimestral el informe de Control Interno de la Cámara, sin embargo, este no se publica. En cuanto al informe de la auditoría externa de la Contraloría General sólo es posible consultarlo en la página web del ente de control, no en las páginas del Congreso.

274. ¿Los resultados de las auditorías practicadas a la Cámara de Senadores son públicas?

Sí, totalmente

Observaciones a pregunta 274

Según la Ley 1474 de 2011, Estatuto Antocorrupción, y del Decreto 943 de 2014 que define el nuevo modelo estandar de control interno MECI, se debe publicar en el sitio web del Senado de la República de manera trimestral el informe pormenorizado de Control Interno del Senado. En cuanto al informe de la auditoría externa de la Contraloría General sólo es posible consultarlo en la página web del ente de control, no en las páginas del Congreso.

275. ¿Por cuál de los siguientes medios se hace público el informe de las auditorías de la Cámara de Diputados para que sean consultados por los ciudadanos?

No son públicos

Observaciones a pregunta 275

Ver observación a pregunta No. 273

276. ¿Por cuál de los siguientes medios se hace público el informe de las auditorías de la Cámara de Senadores para que sean consultados por los ciudadanos?

Página web

Observaciones a pregunta 276

Ver observación a pregunta No. 274

Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa

5. Publicación de los salarios y otras prestaciones de los congresistas o asambleístas

Fuentes generales del indicador

Es posible conocer la escala salarial para los empleados públicos del Congreso de la República pero no la información completa sobre los salarios y otras prestaciones. El gobierno nacional está facultado por la Ley 4 de 1992 para definir los salarios, primas, prestaciones y otros beneficios tanto para los miembros del Congreso como para sus empleados lo cual se hace anualmente mediante decretos. El Decreto 230 de 2016 fija la escala salarial para el presente año. En las páginas web del Senado de la República y de la Cámara de Diputados se puede consultar el decreto. El decreto presenta la escala salarial en una tabla que contiene la asignación básica para los empleados de la rama legislativa y en los artículos subsiguientes se señalan las primas y otros beneficios. Ahora bien, para poder determinar la escala a la que corresponde cada funcionario de la rama se requiere consultar el Directorio de funcionarios y contratistas del Estado en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/directorio-de-funcionarios-y-contratistas>.

277. ¿Es posible que la ciudadanía conozca el sueldo de las y los legisladores de la Cámara de Diputados?
Sí

Observaciones a pregunta 277

El Decreto 1056 de 2016: Con base en los criterios y objetivos contenidos en la Ley 4 de 1992 el Gobierno Nacional, dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año, debe fijar, a través de un decreto, el régimen salarial y prestacional de los miembros del Congreso de la República. Los decretos se publican en el diario oficial y en la página de la Presidencia de la República.

278. ¿Es posible que la ciudadanía conozca el sueldo de las y los legisladores de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 278

El Decreto 1056 de 2016: Con base en los criterios y objetivos contenidos en la Ley 4 de 1992 el Gobierno Nacional, dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año, debe fijar, a través de un decreto, el régimen salarial y prestacional de los miembros del Congreso de la República. Los decretos se publican en el diario oficial y en la página de la Presidencia de la República.

279. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el sueldo de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 279

N/A

280. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el sueldo de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 280

N/A

281. En cuáles de los siguientes formatos se presenta el sueldo de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

Word

Observaciones a pregunta 281

N/A

282. En cuáles de los siguientes formatos se presenta el sueldo de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

Word, formato impreso

Observaciones a pregunta 282

N/A

283. ¿Cómo se compone el ingreso de las y los legisladores en la Cámara de Diputados?

Sueldo básico, gastos de representación, prima especial de servicios, prima de localización y vivienda (sólo aplica para aquellos representantes que provengan de la provincia)

284. ¿Cómo se compone el ingreso de las y los legisladores en la Cámara de Senadores?

Sueldo básico, gastos de representación, prima especial de servicios.

285. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el ingreso de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 285

N/A

286. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el ingreso de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 286

N/A

287. En cuáles de los siguientes formatos se presenta el ingreso de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 287

N/A

288. En cuáles de los siguientes formatos se presenta el ingreso de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

PDF con acceso a copia de texto, HTML

Observaciones a pregunta 288

N/A

Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa

6. Estructura administrativa del Congreso o Asamblea Nacional

Fuentes generales del indicador

La estructura administrativa de la Cámara de Diputados se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.camara.gov.co/portal2011/la-camara/composicion/organigrama> (información consultada el 24 de agosto de 2016). Por su parte para el Senado de la República la información se encuentra en <http://www.senado.gov.co/> allí se puede acceder a las diferentes dependencias, comisiones y áreas que tiene la entidad. (información consultada el 24 de agosto de 2016). El gobierno nacional está facultado por la Ley 4 de 1992 para definir los salarios, primas, prestaciones y otros beneficios tanto para los miembros del Congreso como para sus empleados lo cual se hace anualmente mediante decretos. El decreto 230 de 2016 fija las escalas y para determinar a cual pertenece cada funcionario se debe consultar en el Directorio de funcionarios y contratistas del Estado en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/directorio-de-funcionarios-y-contratistas>.

289. ¿Se publica un organigrama oficial de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 289

Se encuentra publicado en el siguiente link: <http://www.camara.gov.co/portal2011/la-camara/composicion/organigrama>

290. ¿Se publica un organigrama oficial de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 290

Se encuentra disponible en el siguiente link: <http://www.senado.gov.co/el-senado/organigrama>

291. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el organigrama oficial de la Cámara de Diputados:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 291

En la página web de la Cámara de Representantes.

292. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el organigrama oficial de la Cámara de Senadores:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 292

N/A

293. En cuáles de los siguientes formatos se presenta el organigrama oficial de la Cámara de Diputados:

JPG u otro formato de imagen

Observaciones a pregunta 293

Es una imagen que si bien está disponible en la página web de la Cámara de Representantes, sólo se deja ampliar. No remite a la información de las distintas dependencias, como si sucede con el organigrama de Senado.

294. En cuáles de los siguientes formatos se presenta el organigrama oficial de la Cámara de Senadores:

PDF sin acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 294

Si bien se presenta como una imagen, es posible hacer clic en las dependencias y remitir a otra sección de la página con información de la oficina correspondiente.

295. ¿Se publican los tabuladores (escala de remuneraciones) de sueldos y salarios brutos y netos del personal de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 295

El decreto 230 de 2016 del Presidente de la República fija la escala salarial para los empleados del Congreso de la República. El decreto presenta la escala salarial en una tabla que presenta la asignación básica y en los artículos subsiguientes se señalan las primas y otros beneficios. Este Decreto responde a la reglamentación estipulada en la Ley 5ta de 1992 (Reglamento del Congreso) y se actualiza anualmente. El decreto está publicado en la página web de la Presidencia de la República pero no se encuentra en la página web de la Cámara de Representante se mantiene el mismo texto en la que se menciona la dificultad de acceder a esta información y que se encuentra dispersa.

296. ¿Se publican los tabuladores (escala de remuneraciones) de sueldos y salarios brutos y netos del personal de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 296

El decreto 230 de 2016 del Presidente de la República fija la escala salarial para los empleados del Congreso de la República. El decreto presenta la escala salarial en una tabla que presenta la asignación básica y en los artículos subsiguientes se señalan las primas y otros beneficios. Este Decreto responde a la reglamentación estipulada en la Ley 5ta de 1992 (Reglamento del Congreso) y se actualiza anualmente. El decreto está publicado en la página web de la Presidencia de la República y también se puede consultar en la página web del Senado en el link de Transparencia/ Asignaciones salariales.

297. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publican los tabuladores (escala de remuneraciones) de sueldos y salarios brutos y netos del personal de la Cámara de Diputados:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 297

Ver observación pregunta 295

298. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publican los tabuladores (escala de remuneraciones) de sueldos y salarios brutos y netos del personal de la Cámara de Senadores:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 298

Ver observación pregunta 296

299. En cuáles de los siguientes formatos se publican los tabuladores (escala de remuneraciones) de sueldos y salarios brutos y netos del personal de la Cámara de Diputados:

PDF sin acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 299

Ver observación pregunta 295

300. En cuáles de los siguientes formatos se publican los tabuladores (escala de remuneraciones) de sueldos y salarios brutos y netos del personal de la Cámara de Senadores:

PDF sin acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 300

Ver observación pregunta 296

301. ¿Se publica la descripción de puestos de los funcionarios o servidores públicos de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 301

La Resolución 1511 de 2015 establece las competencias laborales y conocimientos básicos esenciales para los funcionarios de carrera administrativa de la Cámara de Representantes. Además en la página web de la Cámara bajo el link de transparencia / manuales, se pueden descargar los manuales de funcionamiento de las dependencias, pero no hay descripción de cada puesto

302. ¿Se publica la descripción de puestos de los funcionarios o servidores públicos de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 302

El organigrama del Senado permite hacer el link a la descripción de cada uno de los puestos. Allí se encuentra los nombres de los funcionarios y la descripción de las funciones de cada dependencia el Senado.

303. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publican la descripción de puestos de los funcionarios o servidores públicos de la Cámara de Diputados:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 303

La resolución y los manuales de funcionamiento se encuentran publicados en la página web de la Cámara.

304. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publican la descripción de puestos de los funcionarios o servidores públicos de la Cámara de Senadores:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 304

A través del organigrama publicado en la página web se puede hacer el link a la descripción de los puestos.

305. En cuáles de los siguientes formatos se publican la descripción de puestos de los funcionarios o servidores públicos de la Cámara de Diputados:

PDF sin acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 305

Ver observación preguntas 301 y 303

306. En cuáles de los siguientes formatos se publican la descripción de puestos de los funcionarios o servidores públicos de la Cámara de Senadores:

JPG u otro formato de imagen

Observaciones a pregunta 306

Ver observación pregunta 302

307. En el presupuesto del Congreso ¿Se identifican los recursos que se destinan al personal que trabaja en la Cámara de Diputados?

Sí, se identifican y es claro

Observaciones a pregunta 307

Se publica a través de la página web de la Cámara en PDF discriminando los rubros de funcionamiento incluyendo primas y vacaciones.

308. En el presupuesto del Congreso ¿Se identifican los recursos que se destinan al personal que trabaja en la Cámara de Senadores?

Sí, se identifican y es claro

Observaciones a pregunta 308

Se publica a través de la página web del Senado en PDF discriminando los rubros de funcionamiento incluyendo primas y vacaciones.

309. ¿Se publica el número total del personal de la Cámara de Diputados?

No

Observaciones a pregunta 309

Ni la Ley 5 de 1992 ni la resolución 1095 de 2010 son claras en cuanto al total de empleados que tiene la Cámara de Representantes, si este varía en el tiempo, y bajo qué criterios.

310. ¿Se publica el número total del personal de la Cámara de Senadores?

No

Observaciones a pregunta 310

Ni la Ley 5 de 1992 ni la resolución 1095 de 2010 son claras en cuanto al total de empleados que tiene la Cámara de Senadores si este varía en el tiempo, y bajo qué criterios.

Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa

7. Asesores de los congresistas o asambleístas

Fuentes generales del indicador

El gobierno nacional está facultado por la Ley 4 de 1992 para definir los salarios, primas, prestaciones y otros beneficios tanto para los miembros del Congreso como para sus empleados lo cual se hace anualmente mediante decretos. Para el caso de los asesores (Unidades de Trabajo Legislativo) de los Congresistas, la Ley 5ta de 1992 (Reglamento del Congreso), establece además una escala de asistentes del 1 a 5 y de asesores de 1 a 8, con su respectivo sueldo definido por ley en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV). En la página web de la Cámara de Senadores y en la página web de la Cámara de Diputados se encuentra el listado de nombres de las UTLs pero para poder conocer la asignación salarial y la Hoja de Vida se debe acudir al Directorio de funcionarios y contratistas del Estado en el siguiente link: <https://www.funcionpublica.gov.co/directorio-de-funcionarios-y-contratistas>. No obstante en muchos casos consultados información de los miembros de las UTLs no se encontraba completa ni permitía conocer la hoja de vida de los funcionarios.

311. ¿Se publica el listado de asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 311

Se publica en la página web de la Cámara el listado de miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo actualizadas mensualmente

312. ¿Se publica el listado de asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 312

El listado de los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo del Senado se publica en la página web en el directorio de Senadores

313. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el listado de asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 313

N/A

314. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el listado de asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 314

N/A

315. En cuáles de los siguientes formatos se publica el listado de asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

PDF sin acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 315

El documento en PDF se puede imprimir

316. En cuáles de los siguientes formatos se publica el listado de asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

JPG u otro formato de imagen

Observaciones a pregunta 316

La lista está publicada en la página web del Directorio de cada Senador como una imagen, no es posible establecer si el listado está actualizado.

317. ¿Se publica el perfil (CV) de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados?

No se publica el perfil (CV) de los asesores

Observaciones a pregunta 317

No está en la página web de la Cámara, Sin embargo en el portal SIGEP es posible consultar otros datos de los datos de los asesores como ciudad de origen y estudios. Pero en dicho portal tampoco está la información completa de todas las CV como lo solicita el SIGEP.

318. ¿Se publica el perfil (CV) de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores?

No se publica el perfil (CV) de los asesores

Observaciones a pregunta 318

No está en la página web del Senado. Sin embargo en el portal SIGEP es posible consultar otros datos de los datos de los asesores como ciudad de origen y estudios. Pero en dicho portal tampoco está la información completa de todas las CV como lo solicita el SIGEP.

319. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el perfil (CV) de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

No se publica el perfil (CV) de los asesores

Observaciones a pregunta 319

Ver observación pregunta 317

320. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el perfil (CV) de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

No se publica el perfil (CV) de los asesores

Observaciones a pregunta 320

Ver observación pregunta 318

321. En cuáles de los siguientes formatos se publica el perfil (CV) de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

No se publica el perfil (CV) de los asesores

Observaciones a pregunta 321

N/A

322. En cuáles de los siguientes formatos se publica el perfil (CV) de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

No se publica el perfil (CV) de los asesores

Observaciones a pregunta 322

N/A

323. ¿Se publica el sueldo de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados?

No se publica el sueldo de los asesores

Observaciones a pregunta 323

Para el caso de la Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas, la ley 5 de 1992, Reglamento del Congreso, establece una escala de asistentes de 1 a 5 y de asesor de 1 a 8, con su respectivo sueldo definido por ley en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV). Sin embargo la ley no detalla la equivalencia de la escala de remuneración (de 1 a 14) en SMLV. Esto se hace a través de decretos del Gobierno Nacional (el cual está facultado por la Ley 4 de 1992 para definir los salarios, primas, prestaciones y otros beneficios tanto para los miembros del Congreso como para sus empleados). esta información se debe buscar en otras páginas y reportes periodísticos.

324. ¿Se publica el sueldo de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores?

No se publica el sueldo de los asesores

Observaciones a pregunta 324

Para el caso de la Unidad de Trabajo Legislativo de los Congresistas, la ley 5 de 1992, Reglamento del Congreso, establece una escala de asistentes de 1 a 5 y de asesor de 1 a 8, con su respectivo sueldo definido por ley en Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMLV). Sin embargo la ley no detalla la equivalencia de la escala de remuneración (de 1 a 14) en SMLV. Esto se hace a través de decretos del Gobierno Nacional (el cual está facultado por la Ley 4 de 1992 para definir los salarios, primas, prestaciones y otros beneficios tanto para los miembros del Congreso como para sus empleados). esta información se debe buscar en otras páginas y reportes periodísticos.

325. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el sueldo de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

No se publica el sueldo de los asesores

Observaciones a pregunta 325

N/A

326. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el sueldo de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

No se publica el sueldo de los asesores

Observaciones a pregunta 326

N/A

327. En cuáles de los siguientes formatos se publica el sueldo de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

No se publica el sueldo de los asesores

Observaciones a pregunta 327

N/A

328. En cuáles de los siguientes formatos se publica el sueldo de los asesores dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

No se publica el sueldo de los asesores

Observaciones a pregunta 328

N/A

329. ¿Se publica el sueldo de los empleados dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 329

No aplica porque no son contratados por los Representantes sino que los contrata la Cámara directamente.

330. ¿Se publica el sueldo de los empleados dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 330

No aplica porque no son contratados por los Senadores sino que los contrata el Senado directamente.

331. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el sueldo de los empleados dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

No aplica

Observaciones a pregunta 331

No aplica porque no son contratados por los Representantes sino que los contrata la Cámara directamente.

332. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el sueldo de los empleados dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

No aplica

Observaciones a pregunta 332

No aplica porque no son contratados por los Senadores sino que los contrata el Senado directamente.

333. En cuáles de los siguientes formatos se publica el sueldo de los empleados dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

No aplica

Observaciones a pregunta 333

No aplica porque no son contratados por los Representantes sino que los contrata la Cámara directamente.

334. En cuáles de los siguientes formatos se publica el sueldo de los empleados dependientes directamente de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

No aplica

Observaciones a pregunta 334

No aplica porque no son contratados por los Senadores sino que los contrata el Senado directamente.

Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa

8. Publicación de los estados financieros por viajes de los legisladores por motivo de trabajo

Fuentes generales del indicador

La información disponible se encuentra en el siguiente enlace:

http://www.senado.gov.co/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=500 (información consultada el 24 de agosto de 2016), en la cual se incluye PDF con un listado de viajes y resoluciones donde se especifica la utilización o nó de viáticos y la asignación de tiquetes aéreos, pero no se incluyen montos, valor de tiquetes ni de viáticos y mucho menos la legalización de los mismos. El Decreto 3727 de 2010 reglamentan la ordenación de los pasajes aéreos o terrestres dentro del territorio nacional para los congresistas y los desplazamientos al exterior para los Diputados que representan a los colombianos residentes en el exterior. La solicitud de dichos tiquetes debe hacerse a través del ordenador de gasto de cada Cámara previa solicitud del Secretario General respectivo. La Secretaría General debe hacer una presentación mensual de los pasajes a que tienen derecho los Congresistas. El Decreto estipula que debe ser uno por cada semana, durante el período de sesiones ordinarias o extraordinarias y un pasaje mensual en período de receso, salvo que se trate de comisiones especiales en el interior del país solicitadas y aprobadas por las Mesas Directivas. Igualmente el decreto indica que la Secretaría General de Senado y de Cámara de Representantes debe enviar a las Mesas Directivas una relación de los pasajes que hayan sido utilizados o devueltos.

335. ¿Se informa y/o reporta el estado financiero de los viajes dentro del país de las y los legisladores de la Cámara de Diputados?

No se informa y/o reporta el estado financiero

Observaciones a pregunta 335

No se encuentra ninguna información sobre el estado financiero de los pasajes emitidos para los Representantes a la Cámara para los viajes dentro del país. El Decreto 3727 de 2010 reglamentan la ordenación de los pasajes aéreos o terrestres dentro del territorio nacional para los congresistas y los desplazamientos al exterior para el Representante a la Cámara para los colombianos residentes en el exterior. Estos se deben ordenar a través del ordenador de gasto de cada cámara previa solicitud del Secretario General de cada una. La Secretaría General debe hacer una presentación mensual de los pasajes a que tienen derecho los Congresistas. El Decreto estipula que debe ser uno por cada semana, durante el período de sesiones ordinarias o extraordinarias y un pasaje mensual en período de receso, salvo que se trate de comisiones especiales en el interior del país solicitadas y aprobadas por las Mesas Directivas. Igualmente el decreto indica que la Secretaría General de Senado y de Cámara de Representantes debe enviar a las Mesas Directivas una relación de los pasajes que hayan sido utilizados o devueltos.

336. ¿Se informa y/o reporta el estado financiero de los viajes dentro del país de las y los legisladores de la Cámara de Senadores?

No se informa y/o reporta el estado financiero

Observaciones a pregunta 336

No se encuentra ninguna información sobre el estado financiero de los pasajes emitidos para los Senadores para los viajes dentro del país. El Decreto 3727 de 2010 reglamentan la ordenación de los pasajes aéreos o terrestres dentro del territorio nacional para los congresistas y los desplazamientos al exterior para el Representante a la Cámara para los colombianos residentes en el exterior. Estos se deben ordenar a través del ordenador de gasto de cada cámara previa solicitud del Secretario General de cada una. La Secretaría General debe hacer una presentación mensual de los pasajes a que tienen derecho los Congresistas. El Decreto estipula que debe ser uno por cada semana, durante el período de sesiones ordinarias o extraordinarias y un pasaje mensual en período de receso, salvo que se trate de comisiones especiales en el interior del país solicitadas y aprobadas por las Mesas Directivas. Igualmente el decreto indica que la Secretaría General de Senado y de Cámara de Representantes debe enviar a las Mesas Directivas una relación de los pasajes que hayan sido utilizados o devueltos.

337. Por cuál de los siguientes medios de difusión se informa y/o reporta el estado financiero de los viajes dentro del país de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

No se informa y/o reporta el estado financiero

Observaciones a pregunta 337

N/A

338. Por cuál de los siguientes medios de difusión se informa y/o reporta el estado financiero de los viajes dentro del país de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

No se informa y/o reporta el estado financiero

Observaciones a pregunta 338

N/A

339. En cuáles de los siguientes formatos se informan y/o reportan los estados financieros de los viajes dentro del país de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

No se informa y/o reporta el estado financiero

Observaciones a pregunta 339

N/A

340. En cuáles de los siguientes formatos se informan y/o reportan los estados financieros de los viajes dentro del país de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

No se informa y/o reporta el estado financiero

Observaciones a pregunta 340

N/A

341. ¿Se informan y/o reportan los estados financieros de los viajes fuera del país de las y los legisladores de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 341

En la página web de la Cámara se encuentra una relación mensual solamente de los pasajes solicitados para la curul del Representante a la Cámara en el exterior.

342. ¿Se informan y/o reportan los estados financieros de los viajes fuera del país de las y los legisladores de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 342

N/A

343. Por cuál de los siguientes medios de difusión se informan y/o reportan los estados financieros de los viajes fuera del país de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 343

En la página web de la Cámara bajo el link de Transparencia y Acceso a la Información se encuentra la relación mensual de los tiquetes expedidos para el representante a la Cámara en el exterior. La información está desglosada mensualmente a partir de noviembre de 2015.

344. Por cuál de los siguientes medios de difusión se informan y/o reportan los estados financieros de los viajes fuera del país de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 344

N/A

345. En cuáles de los siguientes formatos se informan y/o reportan los estados financieros de los viajes fuera del país de las y los legisladores de la Cámara de Diputados:

PDF sin acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 345

N/A

346. En cuáles de los siguientes formatos se informan y/o reportan los estados financieros de los viajes fuera del país de las y los legisladores de la Cámara de Senadores:

PDF sin acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 346

N/A

Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa

9. Publicación de contratación pública

Fuentes generales del indicador

En la página web de la Cámara de Senadores, en el link de transparencia y acceso a la información se publica la información para los concursos públicos de adquisiciones de bienes y servicios.

<http://www.senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica> (información consultada el 15 de septiembre de 2016). Para acceder a la información detallada sobre la contratación se redirecciona al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP en el cual se cuelga la información relacionada con la contratación y sus modalidades. En la página web de la Cámara de Diputados se encuentra el link a los procesos de adjudicación de bienes y servicios y sus modalidades:

<http://www.camara.gov.co/portal2011/contratacion/contratacion-2016> (información consultada el 15 de septiembre de 2016). Para acceder a la información detallada sobre la contratación se redirecciona al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP en el cual se cuelga la información relacionada con la contratación y sus modalidades.

347. ¿Se realiza concurso público para adquisiciones de bienes y servicios de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 347

La Cámara de Representantes debe hacer los procesos de adquisición de bienes y servicios de acuerdo con la normatividad que aplica para la contratación pública de todas las entidades del Estado. En la Página web de la Cámara se encuentra el link de contratación. Allí se redirecciona al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP en el cual se cuelga la información relacionada con la contratación y sus modalidades. En el SECOP se despliega la lista de la contratación de la Cámara y de allí se hace un link a los procesos de adjudicación de bienes y servicios y sus modalidades.

348. ¿Se realiza concurso público para adquisiciones de bienes y servicios de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 348

El Senado de la República debe contratar de acuerdo con la normatividad vigente para las entidades públicas del Estado Colombiano. En la página web del Senado, en el link de transparencia y acceso a la información se publica la información para los concursos públicos de adquisiciones de bienes y servicios. <http://www.senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica>. Allí se redirecciona al Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP en el cual se cuelga la información relacionada con la contratación y sus modalidades. En el SECOP se despliega la lista de la contratación del Senado y de allí se hace un link a los procesos de adjudicación de bienes y servicios y sus modalidades.

349. Por cuál de los siguientes medios de difusión se hace público el concurso para adquisiciones de bienes y servicios de la Cámara de Diputados:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 349

Ver observación pregunta 347. El link donde se descarga la información sobre el concurso público para la contratación es: <http://www.camara.gov.co/portal2011/contratacion/contratacion-2016>

350. Por cuál de los siguientes medios de difusión se hace público el concurso para adquisiciones de bienes y servicios de la Cámara de Senadores:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 350

Ver observación pregunta 348. El link donde se descarga la información sobre el concurso público para la contratación es: http://www.senado.gov.co/images/stories/CONTRATACION_2016.pdf

351. En cuáles de los siguientes formatos se hace público el concurso para adquisiciones de bienes y servicios de la Cámara de Diputados:

PDF sin acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 351

El archivo se puede imprimir pero no hay opción a copia del PDF.

352. En cuáles de los siguientes formatos se hace público el concurso para adquisiciones de bienes y servicios de la Cámara de Senadores:

PDF sin acceso a copia de texto

Observaciones a pregunta 352

El archivo se puede imprimir pero no hay opción a copia del PDF.

353. ¿Se publica el listado de oferentes del proceso de selección de bienes y servicios en la Cámara de Diputados?

No se publica el listado de oferentes

Observaciones a pregunta 353

El portal de SECOP se publican los contratos adjudicados pero no la lista de oferentes.

354. ¿Se publica el listado de oferentes del proceso de selección de bienes y servicios en la Cámara de Senadores?

No se publica el listado de oferentes

Observaciones a pregunta 354

El portal de SECOP se publican los contratos adjudicados pero no la lista de oferentes.

355. Por cuál de los siguientes medios de difusión se hace público el listado de oferentes del proceso de selección de bienes y servicios de la Cámara de Diputados:

No se publica el listado de oferentes

Observaciones a pregunta 355

N/A

356. Por cuál de los siguientes medios de difusión se hace público el listado de oferentes del proceso de selección de bienes y servicios de la Cámara de Senadores:

No se publica el listado de oferentes

Observaciones a pregunta 356

N/A

357. En cuáles de los siguientes formatos se hace público el listado de oferentes del proceso de selección de bienes y servicios de la Cámara de Diputados:

No se publica el listado de oferentes

Observaciones a pregunta 357

N/A

358. En cuáles de los siguientes formatos se hace público el listado de oferentes del proceso de selección de bienes y servicios de la Cámara de Senadores:

No se publica el listado de oferentes

Observaciones a pregunta 358

N/A

359. ¿Se publica el listado de adjudicaciones de las licitaciones de bienes y servicios en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 359

Se publican en el portal de contratación SECOP del Estado colombiano

360. ¿Se publica el listado de adjudicaciones de las licitaciones de bienes y servicios en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 360

En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP se puede filtrar la información disponible para encontrar el listado de las licitaciones que han sido adjudicadas hasta el momento. En la página web del Senado de la República, se pueden consultar las actas de adjudicación de cada una de las licitaciones que han sido publicadas.

361. Por cuál de los siguientes medios de difusión se hace público el listado de adjudicaciones de las licitaciones de bienes y servicios de la Cámara de Diputados:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 361

N/A

362. Por cuál de los siguientes medios de difusión se hace público el listado de adjudicaciones de las licitaciones de bienes y servicios de la Cámara de Senadores:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 362

N/A

363. En cuáles de los siguientes formatos se hace público el listado de adjudicaciones de las licitaciones de bienes y servicios de la Cámara de Diputados:

PDF sin acceso a copia de texto, JPG u otro formato de imagen

Observaciones a pregunta 363

N/A

364. En cuáles de los siguientes formatos se hace público el listado de adjudicaciones de las licitaciones de bienes y servicios de la Cámara de Senadores:

PDF sin acceso a copia de texto, JPG u otro formato de imagen

Observaciones a pregunta 364

N/A

365. ¿Se publican los montos asignados a los adjudicados de las licitaciones de bienes y servicios en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 365

En el portal del Estado, es posible observar la "cuantía a contratar" en la parte que se denomina "Información General del Proceso". Adicionalmente, esto puede ser consultado en varios de los documentos pertenecientes al proceso de licitación.

366. ¿Se publican los montos asignados a los adjudicados de las licitaciones de bienes y servicios en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 366

En el portal del Estado, es posible observar la "cuantía a contratar" en la parte que se denomina "Información General del Proceso". Adicionalmente, esto puede ser consultado en varios de los documentos pertenecientes al proceso de licitación.

367. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publican los montos asignados a los adjudicados de las licitaciones de bienes y servicios de la Cámara de Diputados:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 367

N/A

368. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publican los montos asignados a los adjudicados de las licitaciones de bienes y servicios de la Cámara de Senadores:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 368

N/A

369. En cuáles de los siguientes formatos se publican los montos asignados a los adjudicados de las licitaciones de bienes y servicios de la Cámara de Diputados:

PDF sin acceso a copia de texto, JPG u otro formato de imagen

Observaciones a pregunta 369

N/A

370. En cuáles de los siguientes formatos se publican los montos asignados a los adjudicados de las licitaciones de bienes y servicios de la Cámara de Senadores:

PDF sin acceso a copia de texto, JPG u otro formato de imagen

Observaciones a pregunta 370

N/A

371. ¿Se publica el listado de proveedores de bienes y servicios no licitados en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 371

Se publican los contratos adjudicados bajo la modalidad de contratación directa en el portal de SECOP y la lista de contratos aparece en el portal de la Cámara

372. ¿Se publica el listado de proveedores de bienes y servicios no licitados en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 372

Se publican los contratos adjudicados bajo la modalidad de contratación directa en el portal de SECOP y la lista de contratos aparece en el portal del Senado.

373. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el listado de proveedores de bienes y servicios no licitados de la Cámara de Diputados:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 373

N/A

374. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publica el listado de proveedores de bienes y servicios no licitados de la Cámara de Senadores:

Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 374

N/A

375. En cuáles de los siguientes formatos se publica el listado de proveedores de bienes y servicios no licitados de la Cámara de Diputados:

PDF sin acceso a copia de texto, JPG u otro formato de imagen

Observaciones a pregunta 375

N/A

376. En cuáles de los siguientes formatos se publica el listado de proveedores de bienes y servicios no licitados de la Cámara de Senadores:

PDF sin acceso a copia de texto, JPG u otro formato de imagen

Observaciones a pregunta 376

N/A

377. ¿Existen contralorías internas de control que supervisen las licitaciones en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 377

La Ley 80 (Ley de contratación) exige un supervisor para todo tipo de contratos. Adicional a esto para las licitaciones deben haber interventores.

378. ¿Existen contralorías internas de control que supervisen las licitaciones en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 378

La Ley 80 (Ley de contratación) exige un supervisor para todo tipo de contratos. Adicional a esto para las licitaciones deben haber interventores.

Dimensión 3 - Presupuesto y Gestión Administrativa

10. Publicación de llamados a concurso del personal del Congreso o Asamblea Nacional

Fuentes generales del indicador

La información sobre concursos o convocatorias abiertas para trabajar en la Cámara de Senadores se encuentra en la página web del Senado en el portal de noticias (Cuando hay concursos disponibles. Link: <http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/noticias> (información consultada el 15 de septiembre de 2016). En la página web de la Cámara de Diputados en el link de servicio al ciudadano se publica la información de los concursos públicos para trabajar en esta Cámara. <http://www.camara.gov.co/portal2011/servicios-al-ciudadano/trabaje-con-nosotros> (información consultada el 15 de septiembre de 2016).

379. ¿Se publican los concursos públicos para postular a trabajos en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 379

En la página web de la Cámara de Representantes en el link de servicio al ciudadano se publica la información de los concursos públicos para trabajar en la Cámara.

380. ¿Se publican los concursos públicos para postular a trabajos en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 380

En la página web del Senado en el Link de prensa se publican los concursos (convocatorias a cargos).

381. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publican los concursos públicos para postular a trabajos de la Cámara de Diputados:

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 381

El archivo se encuentra en versión PDF sin opción de copia.

382. Por cuál de los siguientes medios de difusión se publican los concursos públicos para postular a trabajos de la Cámara de Senadores:

Impresa, Versión electrónica en línea

Observaciones a pregunta 382

N/A

Dimensión 4 - Participación, atención ciudadana y rendición de cuentas

1. Existencia de una oficina de información dentro del Congreso o Asamblea Nacional

Fuentes generales del indicador

En la pagina web del Senado en la sección Contáctenos, se encuentran los datos de la oficina de atención al público Link: <http://www.senado.gov.co/contactenos> (información consultada el 19 de septiembre de 2016). La Cámara de Representantes mantiene esta información en el enlace <http://www.camara.gov.co/portal2011/servicios-al-ciudadano/atencion-al-ciudadano> (información consultada el 19 de septiembre de 2016) Por otra parte, de acuerdo con la Ley 1147 de 2007 de manera conjunta la Cámara y el Senado cuentan con la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana la cual tiene entre sus funciones responder los requerimientos de acceso a la información.

383. ¿Existe alguna oficina o estructura al interior de la Cámara de Diputados responsable del acceso a la información?

Sí

Observaciones a pregunta 383

No es una oficina dedicada exclusivamente sino que de manera transversal todas las dependencias administrativas, financieras y legislativas deben ofrecer información pública de manera proactiva de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública". Además de acuerdo con la Ley 1147 de 2007 de manera conjunta la Cámara y el Senado cuentan con la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana la cual entre sus funciones tiene responder los requerimientos de acceso a la información.

384. ¿Existe alguna oficina o estructura al interior de la Cámara de Senadores responsable del acceso a la información?

Sí

Observaciones a pregunta 384

No es una oficina dedicada exclusivamente sino que de manera transversal todas las dependencias administrativas, financieras y legislativas deben ofrecer información pública de manera proactiva de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública". Además de acuerdo con la Ley 1147 de 2007 de manera conjunta la Cámara y el Senado cuentan con la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana la cual entre sus funciones tiene responder los requerimientos de acceso a la información.

385. ¿La oficina de atención ciudadana y/o de acceso a información de la Cámara de Diputados tiene horario de atención definido?

Sí

Observaciones a pregunta 385

Según lo indica el link de la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana, la atención al público está de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm

386. ¿La oficina de atención ciudadana y/o de acceso a información de la Cámara de Senadores tiene horario de atención definido?

Sí

Observaciones a pregunta 386

Según lo indica el link de la Unidad Coordinadora de Atención Ciudadana, la atención al público está de lunes a viernes de 8:30 am a 5:30 pm

387. ¿La oficina de atención ciudadana y/o de acceso a información de la Cámara de Diputados tiene formatos predefinidos para el público?

No

Observaciones a pregunta 387

N/A

388. ¿La oficina de atención ciudadana y/o de acceso a información de la Cámara de Senadores tiene formatos predefinidos para el público?

No

Observaciones a pregunta 388

N/A

389. ¿La oficina de atención ciudadana y/o acceso a información de la Cámara de Diputados tiene un profesional responsable de la oficina?

Sí

Observaciones a pregunta 389

Es el mismo profesional encargado para Cámara y Senado. Sus datos aparecen en el link de la Unidad de Atención al Ciudadano en las páginas web de ambas cámaras.

390. ¿La oficina de atención ciudadana y/o acceso a información de la Cámara de Senadores tiene un profesional responsable de la oficina?

Sí

Observaciones a pregunta 390

Es el mismo profesional encargado para Cámara y Senado. Sus datos aparecen en el link de la Unidad de Atención al Ciudadano en las páginas web de ambas cámaras.

391. ¿La oficina de atención ciudadana y/o acceso a información de la Cámara de Diputados cobra por el acceso a información?

No

Observaciones a pregunta 391

En ocasiones en el Congreso, algunas oficinas cobran el valor de las fotocopias, pero no sucede en todos los casos.

392. ¿La oficina de atención ciudadana y/o acceso a información de la Cámara de Senadores cobra por el acceso a información?

No

Observaciones a pregunta 392

En ocasiones en el Congreso, algunas oficinas cobran el valor de las fotocopias, pero no sucede en todos los casos.

393. ¿La oficina de atención ciudadana y/o acceso a información de la Cámara de Diputados contempla la existencia de un mecanismo de seguimiento de información?

Sí

Observaciones a pregunta 393

En la de quejas y reclamos permite verificar el estado de la solicitud

394. ¿La oficina de atención ciudadana y/o acceso a información de la Cámara de Senadores contempla la existencia de un mecanismo de seguimiento de información?

No

Observaciones a pregunta 394

No hay forma de hacerle seguimiento a las solicitudes de información.

395. ¿Están disponibles en la Cámara de Diputados herramientas electrónicas para realizar solicitudes de información pública?

Sí

Observaciones a pregunta 395

Se encuentra el correo electrónico de la Unidad de Atención Ciudadana:
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

396. ¿Están disponibles en la Cámara de Senadores herramientas electrónicas para realizar solicitudes de información pública?

Sí

Observaciones a pregunta 396

Se encuentra el correo electrónico de la Unidad de Atención Ciudadana:
atencionciudadanacongreso@senado.gov.co

397. ¿Existe un mecanismo de seguimiento para las solicitudes de información pública realizadas por vía electrónica en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 397

Se da un número de radicado cuando se hacen solicitudes pero solamente de PQR.

398. ¿Existe un mecanismo de seguimiento para las solicitudes de información pública realizadas por vía electrónica en la Cámara de Senadores?

No

Observaciones a pregunta 398

No hay forma de hacerle seguimiento a las solicitudes de información. Cuando se pone una PQR no dan un número de radicado para poder hacerle un seguimiento.

399. ¿Cuáles de las siguientes herramientas de acceso a información se encuentran disponibles en la Cámara de Diputados?

Líneas telefónicas de atención ciudadana, Programa de visitas guiadas, Biblioteca del Congreso o Asamblea, donde pueden acceder a todas las gacetas y publicaciones de la entidad

Observaciones a pregunta 399

N/A

400. ¿Cuáles de las siguientes herramientas de acceso a información se encuentran disponibles en la Cámara de Senadores?

Líneas telefónicas de atención ciudadana, Programa de visitas guiadas, Biblioteca del Congreso o Asamblea, donde pueden acceder a todas las gacetas y publicaciones de la entidad

Observaciones a pregunta 400

N/A

Dimensión 4 - Participación, atención ciudadana y rendición de cuentas

2. Existencia de un mecanismo por el cual se resuelven conflictos al acceso a la formación pública

Fuentes generales del indicador

No existe un mecanismo para resolver dichos conflictos. Sin embargo cada Cámara debe elaborar una lista de la información clasificada y reservada el cual de acuerdo con la Ley 1712 de 2014, debe hacerse público. En el caso de la Cámara de Senadores, el listado está publicado en el sitio web del Senado en el link de transparencia: <http://www.senado.gov.co/transparencia/transparencia-y-acceso-a-informacion-publica> (información revisada el 19 de septiembre de 2016). En el caso de la Cámara de Diputados no fue posible encontrar dicha lista publicada en su página web (información revisada el 19 de septiembre de 2016).

401. ¿Existe alguna instancia que resuelva los conflictos sobre acceso a la información pública de la Cámara de Diputados?

No

Observaciones a pregunta 401

Existe una lista de información clasificada y reservada el cual es obligatorio para todas las entidades de acuerdo a la Ley 1712 de 2014. Este listado esta publicado en el sitio web de la Cámara.

402. ¿Existe alguna instancia que resuelva los conflictos sobre acceso a la información pública de la Cámara de Senadores?

No

Observaciones a pregunta 402

Existe una lista de información clasificada y reservada el cual es obligatorio para todas las entidades de acuerdo a la Ley 1712 de 2014. Este listado esta publicado en el sitio web del Senado.

403. ¿El mecanismo para resolver los conflictos sobre el acceso a la información pública en la Cámara de Diputados es independiente?

No existe un mecanismo para resolver conflictos sobre acceso a información pública en la Cámara de Diputados

Observaciones a pregunta 403

N/A

404. ¿El mecanismo para resolver los conflictos sobre el acceso a la información pública en la Cámara de Senadores es independiente?

No existe un mecanismo para resolver conflictos sobre acceso a información pública en la Cámara de Senadores

Observaciones a pregunta 404

N/A

405. ¿Cuál de los siguientes resuelve el mecanismo para la resolución de conflictos sobre acceso a información pública en la Cámara de Diputados?

No existe un mecanismo para resolver conflictos sobre acceso a información pública en la Cámara de Diputados

Observaciones a pregunta 405

N/A

406. ¿Cuál de los siguientes resuelve el mecanismo para la resolución de conflictos sobre acceso a información pública en la Cámara de Senadores?

No existe un mecanismo para resolver conflictos sobre acceso a información pública en la Cámara de Senadores

Observaciones a pregunta 406

N/A

Dimensión 4 - Participación, atención ciudadana y rendición de cuentas

3. Canal de televisión del Congreso o de la Asamblea Nacional

Fuentes generales del indicador

El Canal del Congreso se puede ver en el siguiente enlace: <http://www.senado.gov.co/sala-de-prensa/videos/programas-canal-congreso> y por el canal institucional.

407. ¿Existe un canal de televisión de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 407

Es uno para ambas cámaras, denominado el Canal del Congreso.

408. ¿Existe un canal de televisión de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 408

Es uno para ambas cámaras, denominado el Canal del Congreso.

409. Él o los canales de televisión de la Cámara de Diputados, transmiten su señal por:

Canal abierto y público, Sistema de pago por cable, Internet

Observaciones a pregunta 409

N/A

410. Él o los canales de televisión de la Cámara de Senadores, transmiten su señal por:

Canal abierto y público, Sistema de pago por cable, Internet

Observaciones a pregunta 410

N/A

411. Las transmisiones del canal de televisión de la Cámara de Diputados son en vivo:

A veces

Observaciones a pregunta 411

N/A

412. Las transmisiones del canal de televisión de la Cámara de Senadores son en vivo:

A veces

Observaciones a pregunta 412

N/A

413. Cuál de las siguientes actividades de la Cámara de Diputados son transmitidas por el canal de televisión:

Sesiones del pleno, Sesiones de las comisiones, Reuniones entre parlamentarios y sociedad civil

Observaciones a pregunta 413

N/A

414. Cuál de las siguientes actividades de la Cámara de Senadores son transmitidas por el canal de televisión:

Sesiones del pleno, Sesiones de las comisiones

Observaciones a pregunta 414

N/A

415. ¿Existe en la programación cobertura para todos los sectores políticos representados en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 415

N/A

416. ¿Existe en la programación cobertura para todos los sectores políticos representados en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 416

N/A

Dimensión 4 - Participación, atención ciudadana y rendición de cuentas

4. Publicación de información en páginas web

Fuentes generales del indicador

La Cámara de Senadores y la de Diputados tienen sus sitios oficiales: <http://www.senado.gov.co/> <http://www.camara.gov.co/>. Adicionalmente se encuentran las redes sociales de las entidades en facebook y twitter. Sin embargo, a pesar de que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley 1712 de 2014) obliga al Congreso a facilitar el acceso a la información pública acerca de su gestión a través de sus portales, se observó que en varios casos hay retrasos en la actualización de información, en especial de los cambios de un proyecto de ley durante su trámite. Es habitual además que la página de una de las cámaras no contenga información de la otra, incluso los datos del paso de los proyectos por la otra cámara (Información consultada el 19 de septiembre de 2016).

417. ¿Existe un sitio oficial de la Cámara de Diputados?

Existe y es accesible

Observaciones a pregunta 417

<http://www.camara.gov.co/>

418. ¿Existe un sitio oficial de la Cámara de Senadores?

Existe y es accesible

Observaciones a pregunta 418

<http://www.senado.gov.co/>

419. El sitio web de la Cámara de Diputados tiene un sistema de búsqueda y visualización que puede ser utilizado para:

Buscar y visualizar documentos, información y actividades de la Cámara de Diputados de al menos un año, Buscar y visualizar estado de un proyecto de ley y fechas de acciones, Perfil de los diputados, Registro de sesiones de comisiones, Registro de sesiones del pleno, Información sobre fracciones parlamentarias, partidos políticos representados y otros relacionados con la labor parlamentaria del último año, Enlaza los resultados de la búsqueda de documentos con los registros de audio como video relacionados con temas afines

Observaciones a pregunta 419

En muchos casos hay retrasos en la actualización de información, en especial de los cambios de un proyecto de ley durante su trámite. Es habitual además que la página de una de las cámaras no contenga información de la otra cámara, incluso los datos del paso de los proyectos por la otra cámara. En algunos casos los documentos o links a documentos son difíciles de bajar

420. El sitio web de la Cámara de Senadores tiene un sistema de búsqueda y visualización que puede ser utilizado para:

Buscar y visualizar documentos, información y actividades de la Cámara de Senadores de al menos un año, Buscar y visualizar estado de un proyecto de ley y fechas de acciones, Perfil de los Senadores, Registro de sesiones de comisiones, Registro de sesiones del pleno, Información sobre fracciones parlamentarias, partidos políticos representados y otros relacionados con la labor parlamentaria del último año, Enlaza los resultados de la búsqueda de documentos con los registros de audio como video relacionados con temas afines

Observaciones a pregunta 420

En muchos casos hay retrasos en la actualización de información, en especial de los cambios de un proyecto de ley durante su trámite. Es habitual además que la página de una de las cámaras no contenga información de la otra cámara, incluso los datos del paso de los proyectos por la otra cámara. En algunos casos los documentos o links a documentos son difíciles de bajar

421. ¿Se transmiten las actividades de la Cámara de Diputados por internet?

A veces

Observaciones a pregunta 421

A veces hay transmisión via streaming

422. ¿Se transmiten las actividades de la Cámara de Senadores por internet?

A veces

Observaciones a pregunta 422

A veces hay transmisión via streaming

423. ¿La página web de la Cámara de Diputados tiene seguridad y autenticación que permiten a cualquier usuario verificar la autenticidad de los documentos y la información ahí publicada?

No aplica

Observaciones a pregunta 423

Por principio de la gestión pública se asume que la información entregada por una entidad pública como la Cámara parte de la oficialidad, veracidad y buena fe.

424. ¿La página web de la Cámara de Senadores tiene seguridad y autenticación que permiten a cualquier usuario verificar la autenticidad de los documentos y la información ahí publicada?

No aplica

Observaciones a pregunta 424

Por principio de la gestión pública se asume que la información entregada por una entidad pública como la Cámara parte de la oficialidad, veracidad y buena fe.

425. ¿Cuál de las siguientes funcionalidades de la página web de la Cámara de Diputados está operativa?

Encontrar información de contacto de legisladores, comisiones y funcionarios

Observaciones a pregunta 425

N/A

426. ¿Cuál de las siguientes funcionalidades de la página web de la Cámara de Senadores está operativa?

Encontrar información de contacto de legisladores, comisiones y funcionarios

Observaciones a pregunta 426

N/A

Dimensión 4 - Participación, atención ciudadana y rendición de cuentas

5. Canales de información y comunicación del Congreso o Asamblea Nacional

Fuentes generales del indicador

Las cuentas de Tweeter del Senado y de la Cámara son: @SenadoGovCo; @Camara Rep Colombia las páginas de Facebook de Senado y Cámara son: <https://www.facebook.com/CamaraColombia/> y <https://es-la.facebook.com/senadogovco/>

427. ¿Cuáles de estas herramientas interactivas la Cámara de Diputados pone a disposición de los ciudadanos para comunicarse con las y los legisladores?

Twitter, Facebook

Observaciones a pregunta 427

Aunque cada Cámara tiene su Facebook y Twitter, no son precisamente medios de comunicación directa con cada uno de los Representantes a la Cámara.

428. ¿Cuáles de estas herramientas interactivas la Cámara de Senadores pone a disposición de los ciudadanos para comunicarse con las y los legisladores?

Twitter, Facebook

Observaciones a pregunta 428

Ene el Twitter @senadogovco se puede comunicar con los Twitters de la mayoría de Senadores

Dimensión 4 - Participación, atención ciudadana y rendición de cuentas

6. Publicación de información sobre actividades de las y los legisladores

Fuentes generales del indicador

Los proyectos de ley se pueden ver en la página web: <http://www.senado.gov.co/az-legislativo/proyectos-de-ley>. Los proyectos de ley tramitados en la Cámara de Representantes se pueden consultar en: <http://www.camara.gov.co/portal2011/index.php/proceso-y-tramite-legislativo/proyectos-de-ley?view=proyectosdeley> Además, la gaceta del Congreso se puede consultar en el link: http://www.imprensa.gov.co/gacetap/gaceta.nivel_1 Los informes legislativos de la Secretaría General del senado se pueden consultar en: <http://www.secretariasenado.gov.co/index.php/informe-legislativo>. Los informes de Gestión de la Cámara de Representantes se pueden consultar en: <http://www.camara.gov.co/portal2011/la-camara/planes-e-informes-de-gestion> los informes de la Presidencia del Senado y los informes de Gestión Administrativa del Congreso se pueden consultar en: <http://www.senado.gov.co/transparencia/rendicion-de-cuentas/rendicion-de-cuentas>

429. ¿Los ciudadanos tienen acceso a las iniciativas de ley que realizan y presentan las y los legisladores en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 429

N/A

429b. ¿Los ciudadanos tienen acceso a las iniciativas de ley que realizan y presentan las y los legisladores en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 429b

N/A

430. ¿Cuáles de estas herramientas están a disposición de los ciudadanos para consultar las iniciativas de ley que presentan las y los legisladores de la Cámara de Diputados?

Gaceta de la Cámara de Diputados, Página web oficial de la Cámara de Diputados, Boletines electrónicos, Publicaciones impresas, Por solicitud expresa

Observaciones a pregunta 430

N/A

431. ¿Cuáles de estas herramientas están a disposición de los ciudadanos para consultar las iniciativas de ley que presentan las y los legisladores de la Cámara de Senadores?

Gaceta de la Cámara de Senadores, Página web oficial de la Cámara de Senadores, Boletines electrónicos, Publicaciones impresas, Por solicitud expresa

Observaciones a pregunta 431

N/A

432. ¿Los ciudadanos tienen acceso a los planes y programas de trabajo de las y los legisladores en la Cámara de Diputados?

No hay acceso a los planes y programas de trabajo

Observaciones a pregunta 432

N/A

432b. ¿Los ciudadanos tienen acceso a los planes y programas de trabajo de las y los legisladores en la Cámara de Senadores?

No hay acceso a los planes y programas de trabajo

Observaciones a pregunta 432b

N/A

433. ¿Cuáles de estas herramientas están a disposición de los ciudadanos para consultar los planes y programas de trabajo de las y los legisladores de la Cámara de Diputados?

No hay acceso a los planes y programas de trabajo

Observaciones a pregunta 433

N/A

434. ¿Cuáles de estas herramientas están a disposición de los ciudadanos para consultar los planes y programas de trabajo de las y los legisladores de la Cámara de Senadores?

No hay acceso a los planes y programas de trabajo

Observaciones a pregunta 434

N/A

435. ¿Existe una publicación o informe del balance de la gestión y desempeño (política, administrativa, legislativa) de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 435

Balance de gestión legislativa: Aunque existe un informe sobre el balance de la gestión legislativa que está a cargo de la Secretaría General de cada cámara, su realización depende básicamente de la voluntad del presidente en turno. Balance de gestión administrativa: Este balance lo realiza el área administrativa de cada cámara y debe ser presentado en febrero de cada año, tanto a la mesa directiva de cada cámara como a otras entidades del orden nacional, tales como la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

436. ¿Existe una publicación o informe del balance de la gestión y desempeño (política, administrativa, legislativa) de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 436

Balance de gestión legislativa: Aunque existe un informe sobre el balance de la gestión legislativa que está a cargo de la Secretaría General de cada cámara, su realización depende básicamente de la voluntad del presidente en turno. En cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el Senado de la República pone a disposición en su página web (www.senado.gov.co sección transparencia) los balances de gestión administrativa y de la Presidencia del Senado. Balance de gestión administrativa: (Art. 374 Ley 5) Este balance lo realiza el área administrativa de cada cámara y debe ser presentado en febrero de cada año, tanto a la mesa directiva de cada cámara como a otras entidades del orden nacional, tales como la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

437. ¿Por cuál de los siguientes medios se hace público el informe del balance de gestión de la Cámara de Diputados?

Gaceta de la Cámara de Diputados, Página web

Observaciones a pregunta 437

N/A

438. ¿Por cuál de los siguientes medios se hace público el informe del balance de gestión de la Cámara de Senadores?

Gaceta de la Cámara de Senadores, Página web, Rueda de prensa

Observaciones a pregunta 438

N/A

439. Señale la frecuencia con que la Cámara de Diputados elabora los informes de gestión:

Anualmente

Observaciones a pregunta 439

N/A

440. Señale la frecuencia con que la Cámara de Senadores elabora los informes de gestión:

Anualmente

Observaciones a pregunta 440

N/A

441. ¿Ante quién se presentan los informes de gestión de la Cámara de Diputados? [A la Cámara]

Sí

441. ¿Ante quién se presentan los informes de gestión de la Cámara de Diputados? [Al Congreso o Asamblea en su conjunto]

No

441. ¿Ante quién se presentan los informes de gestión de la Cámara de Diputados? [El ejecutivo]

Sí

441. ¿Ante quién se presentan los informes de gestión de la Cámara de Diputados? [A los ciudadanos]

Sí

441. ¿Ante quién se presentan los informes de gestión de la Cámara de Diputados? [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 441

N/A

442. ¿Ante quién se presentan los informes de gestión de la Cámara de Senadores? [A la Cámara]

Sí

442. ¿Ante quién se presentan los informes de gestión de la Cámara de Senadores? [Al Congreso o Asamblea en su conjunto]

No

442. ¿Ante quién se presentan los informes de gestión de la Cámara de Senadores? [El ejecutivo]

Sí

442. ¿Ante quién se presentan los informes de gestión de la Cámara de Senadores? [A los ciudadanos]

Sí

442. ¿Ante quién se presentan los informes de gestión de la Cámara de Senadores? [Otros (señalar en observaciones)]

No aplica

Observaciones a pregunta 442

Balance de gestión legislativa: Aunque existe un informe sobre el balance de la gestión legislativa que está a cargo de la Secretaría General de cada cámara, su realización depende básicamente de la voluntad del presidente en turno. En cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, el Senado de la República pone a disposición en su página web (www.senado.gov.co sección transparencia) los balances de gestión administrativa y de la Presidencia del Senado. Balance de gestión administrativa:) Este balance lo realiza el área administrativa de cada cámara y debe ser presentado en febrero de cada año, tanto a la mesa directiva de cada cámara como a otras entidades del orden nacional, tales como la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Dimensión 4 - Participación, atención ciudadana y rendición de cuentas

7. Publicación de información de las y los legisladores

Fuentes generales del indicador

Los datos de los Senadores se puede encontrar en el siguiente vínculo:

<http://www.secretariassenado.gov.co/index.php/buscar-senador> El listado de Representantes a la Cámara

y sus datos se puede consultar en: <http://www.camara.gov.co/portal2011/representantes/honorables-representantes?view=representantes> Los datos de las UTL de los Representantes a la Cámara se

encuentran en: <http://www.camara.gov.co/portal2011/la-camara/transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica>

443. ¿Se da a conocer a nivel territorial información de contacto de las y los legisladores en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 443

La información está disponible en la página web de Senado y de Cámara a la que puede acceder cualquier persona.

443b. ¿Se da a conocer a nivel territorial información de contacto de las y los legisladores en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 443b

La información está disponible en la página web de Senado y de Cámara a la que puede acceder cualquier persona.

444. ¿El legislador presenta informes de gestión ante su distrito? Cámara de Diputados

No aplica

Observaciones a pregunta 444

Algunos congresistas tienen página web donde rinden cuentas de los proyectos que presentan y otras actividades que adelantan, pero la presentación de informes no es una exigencia formal, mucho menos a su distrito. Son ejercicios voluntarios que se hacen sobre todo en plaza pública, no a través de informes, y muchas veces corresponden a propaganda política más que a rendición de cuentas. Por lo tanto, aunque cada representante viaja a su región con cierta frecuencia y podría presentar allí avances en su gestión, no existe un ejercicio de rendición de cuentas institucionalizado.

444b. ¿El legislador presenta informes de gestión ante su distrito? Cámara de Senadores

No aplica

Observaciones a pregunta 444b

El Senado es de circunscripción nacional

445. ¿Es posible conocer la ubicación y datos de contacto de las sedes distritales de los Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 445

Algunos congresistas tienen oficinas regionales, pero esa información no es de conocimiento público ni son sedes oficiales del Congreso de las cuales se pueda exigir datos de contacto.

446. ¿Es posible conocer la ubicación y datos de contacto de las sedes distritales de los Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 446

N/A

447. ¿En cuáles de las siguientes herramientas están disponibles la ubicación y datos de contacto de las sedes distritales de los Diputados?

No aplica

Observaciones a pregunta 447

N/A

448. ¿En cuáles de las siguientes herramientas están disponibles la ubicación y datos de contacto de las sedes distritales de los Senadores?

No aplica

Observaciones a pregunta 448

N/A

449. ¿Se puede acceder a los Currículum Vitae de todos los Diputados?

No

Observaciones a pregunta 449

N/A

450. ¿Se puede acceder a los Currículum Vitae de todos los Senadores?

No

Observaciones a pregunta 450

N/A

451. ¿Se publica la información de contacto del equipo de trabajo de los Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 451

En la página web aparecen correos electrónicos y números telefónicos de las oficinas de los congresistas en el propio recinto del legislativo.

452. ¿Se publica la información de contacto del equipo de trabajo de los Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 452

En la página web aparecen correos electrónicos y números telefónicos de las oficinas de los congresistas en el propio recinto del legislativo.

453. ¿En cuáles de las siguientes herramientas están disponibles datos de contacto del equipo de trabajo de los Diputados?

Página web

Observaciones a pregunta 453

N/A

454. ¿En cuáles de las siguientes herramientas están disponibles datos de contacto del equipo de trabajo de los Senadores?

Página web

Observaciones a pregunta 454

N/A

455. ¿Existe alguna práctica novedosa en materia de transparencia que las Cámaras incorporen y que no hayan sido mencionadas previamente en este instrumento?

Plan Para un Congreso Abierto y Transparente, suscrito entre los presidentes de las cámaras en noviembre de 2015 que consta de tres estrategias. La primera: dar a conocer en los sitios Web del Senado y la Cámara de Representantes las Declaraciones de Conflictos de Intereses de los congresistas. La segunda: publicar en los sitios Web los nombres de los integrantes de las Unidades de Trabajo Legislativo. La tercera: visibilizar en línea la relación mensual de viajes aéreos internacionales por congresista y presupuesto por concepto de tiquetes expedidos, así como la información sobre contratación pública adelantada por el ordenador del gasto en cada cámara.

Dimensión 4 - Participación, atención ciudadana y rendición de cuentas

8. Ingreso de medios de comunicación al recinto del Congreso o Asamblea

Fuentes generales del indicador

Art. 70 Ley 5 de 1992: "Asistencia de periodistas. Los periodistas tendrán acceso libremente cuando no se trate de sesiones reservadas. Se dispondrá de un espacio especial y de medios que den facilidades para la mejor información". El Art. 71 de la Ley 5 estipula: Presencia de las barras. A las barras pueden ingresar libremente todas las personas, siempre que se trate de la celebración de sesiones públicas. Los Presidentes regularán el ingreso, cuando así se exija, y controlarán la asistencia".

456. ¿Todos los medios de comunicación tienen acceso a la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 456

Según el artículo 70 del Reglamento del Congreso, "los periodistas tendrán acceso libremente cuando no se trate de sesiones reservadas. Se dispondrá de un espacio especial y de medios que den las facilidades para la mejor información.". Pese a ello, en la práctica hay varias limitaciones de acceso, entre ellas el registro previo como prensa acreditada.

457. ¿Todos los medios de comunicación tienen acceso a la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 457

En el Senado, todos los medios de comunicación tienen acceso, previo procedimiento de acreditación.

458. ¿Todos los medios de comunicación tienen acceso a los plenarios y/o a la transmisión completa de la discusión parlamentaria en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 458

Salvo que sean reservadas

459. ¿Todos los medios de comunicación tienen acceso a los plenarios y/o a la transmisión completa de la discusión parlamentaria en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 459

Salvo que sean reservadas

460. ¿Todos los medios de comunicación tienen acceso a las discusiones en las comisiones de la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 460

Salvo que sean reservadas

461. ¿Todos los medios de comunicación tienen acceso a las discusiones en las comisiones de la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 461

salvo que sean reservadas

462. ¿Todas las personas tienen acceso a las dependencias de la Cámara de Diputados?

No

Observaciones a pregunta 462

N/A

463. ¿Todas las personas tienen acceso a las dependencias de la Cámara de Senadores?

No

Observaciones a pregunta 463

N/A

464. ¿Todas las personas tienen acceso a los plenarios y/o existe transmisión directa de la discusión parlamentaria en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 464

Por un lado, el artículo 71 del Reglamento del Congreso estipula que a la sección de los recintos denominada "barras" pueden ingresar "libremente todas las personas, siempre que se trate de la celebración de sesiones públicas. Los Presidentes regularán el ingreso, cuando así se exija, y controlarán esta asistencia." El mismo reglamento señala también (artículo 69) que a las sesiones "Sólo podrán ingresar, durante las sesiones, y en el recinto señalado para su realización, los Senadores y Representantes, los Ministros del Despacho y quienes puedan participar con derecho a voz en sus deliberaciones, además del personal administrativo y de seguridad que se haya dispuesto. El Presidente podrá autorizar el ingreso de otras autoridades y particulares cuando no se afecte el normal desarrollo de las sesiones." Por tanto, hay una limitación legal que parte de la voluntad de las mesas directivas. Adicionalmente, en la práctica todos los ciudadanos requieren una persona de contacto dentro del Congreso que notifique a las porterías de los edificios la autorización de entrada. De este modo, para un ciudadano del común resulta difícil el acceso físico al Congreso colombiano.

465. ¿Todas las personas tienen acceso a los plenarios y/o existe transmisión directa de la discusión parlamentaria en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 465

Por un lado, el artículo 71 del Reglamento del Congreso estipula que a la sección de los recintos denominada "barras" pueden ingresar "libremente todas las personas, siempre que se trate de la celebración de sesiones públicas. Los Presidentes regularán el ingreso, cuando así se exija, y controlarán esta asistencia." El mismo reglamento señala también (artículo 69) que a las sesiones "Sólo podrán ingresar, durante las sesiones, y en el recinto señalado para su realización, los Senadores y Representantes, los Ministros del Despacho y quienes puedan participar con derecho a voz en sus deliberaciones, además del personal administrativo y de seguridad que se haya dispuesto. El Presidente podrá autorizar el ingreso de otras autoridades y particulares cuando no se afecte el normal desarrollo de las sesiones." Por tanto, hay una limitación legal que parte de la voluntad de las mesas directivas. Adicionalmente, en la práctica todos los ciudadanos requieren una persona de contacto dentro del Congreso que notifique a las porterías de los edificios la autorización de entrada. De este modo, para un ciudadano del común resulta difícil el acceso físico al Congreso colombiano.

466. ¿Todas las personas tienen acceso a las discusiones de las sesiones de comisión en la Cámara de Diputados?

Sí

Observaciones a pregunta 466

Por un lado, el artículo 71 del Reglamento del Congreso estipula que a la sección de los recintos denominada "barras" pueden ingresar "libremente todas las personas, siempre que se trate de la celebración de sesiones públicas. Los Presidentes regularán el ingreso, cuando así se exija, y controlarán esta asistencia." El mismo reglamento señala también (artículo 69) que a las sesiones "Sólo podrán ingresar, durante las sesiones, y en el recinto señalado para su realización, los Senadores y Representantes, los Ministros del Despacho y quienes puedan participar con derecho a voz en sus deliberaciones, además del personal administrativo y de seguridad que se haya dispuesto. El Presidente podrá autorizar el ingreso de otras autoridades y particulares cuando no se afecte el normal desarrollo de las sesiones." Por tanto, hay una limitación legal que parte de la voluntad de las mesas directivas. Adicionalmente, en la práctica todos los ciudadanos requieren una persona de contacto dentro del Congreso que notifique a las porterías de los edificios la autorización de entrada. De este modo, para un ciudadano del común resulta difícil el acceso físico al Congreso colombiano.

467. ¿Todas las personas tienen acceso a las discusiones de las sesiones de comisión en la Cámara de Senadores?

Sí

Observaciones a pregunta 467

Por un lado, el artículo 71 del Reglamento del Congreso estipula que a la sección de los recintos denominada "barras" pueden ingresar "libremente todas las personas, siempre que se trate de la celebración de sesiones públicas. Los Presidentes regularán el ingreso, cuando así se exija, y controlarán esta asistencia." El mismo reglamento señala también (artículo 6) que a las sesiones "Sólo podrán ingresar, durante las sesiones, y en el recinto señalado para su realización, los Senadores y Representantes, los Ministros del Despacho y quienes puedan participar con derecho a voz en sus deliberaciones, además del personal administrativo y de seguridad que se haya dispuesto. El Presidente podrá autorizar el ingreso de otras autoridades y particulares cuando no se afecte el normal desarrollo de las sesiones." Por tanto, hay una limitación legal que parte de la voluntad de las mesas directivas. Adicionalmente, en la práctica todos los ciudadanos requieren una persona de contacto dentro del Congreso que notifique a las porterías de los edificios la autorización de entrada. De este modo, para un ciudadano del común resulta difícil el acceso físico al Congreso colombiano.

Dimensión 4 - Participación, atención ciudadana y rendición de cuentas

9. Participación ciudadana

Fuentes generales del indicador

En teoría es posible, pues el Reglamento del Congreso Ley 5ta de 1992, permite que particulares puedan ingresar con derecho al voto en las sesiones del Congreso, con permiso del presidente de la mesa directiva (artículo 69). Sin embargo, en la práctica es prácticamente imposible para un ciudadano del común pronunciarse en una discusión legislativa. Los únicos ciudadanos que se terminan pronunciando son funcionarios de alto nivel de las otras ramas del poder, y en contados casos algunos académicos y miembros de la sociedad civil. No sería entonces a petición del ciudadano sino a petición de los congresistas. Además, los artículos 230- 231, Ley 5 de 1992 establecen que los particulares (personas naturales o jurídicas) pueden presentar sus observaciones sobre los proyectos de ley o de acto legislativo y la mesa directiva dispondrá días, horas y duración de las intervenciones (en sesiones denominadas audiencias públicas). Se requiere una inscripción previa y deben ser presentadas por escrito en original y tres copias. Mensualmente estas deben ser publicadas en la Gaceta del Congreso y el ponente puede incluirlas en su texto si lo considera pertinente, y si éstas se entregaron tres días antes de la presentación del informe de ponencia. Sin embargo también depende de las voluntades de las mesas directivas y los congresistas.

468. ¿La Cámara de Diputados tiene el mandato de consultar a los ciudadanos sobre los proyectos de ley?

No

Observaciones a pregunta 468

No pero los particulares (personas naturales o jurídicas) pueden presentar sus observaciones sobre los proyectos de ley o de acto legislativo y la mesa directiva dispondrá días, horas y duración de las intervenciones (en sesiones denominadas audiencias públicas). Se requiere una inscripción previa y deben ser presentadas por escrito en original y tres copias. Mensualmente estas deben ser publicadas en la Gaceta del Congreso y el ponente puede incluirlas en su texto si lo considera pertinente, y si éstas se entregaron tres días antes de la presentación del informe de ponencia (artículos 230- 231, Ley 5 de 1992). En últimas también depende de las voluntades de las mesas directivas y los congresistas.

469. ¿La Cámara de Senadores tiene el mandato de consultar a los ciudadanos sobre los proyectos de ley?

No

Observaciones a pregunta 469

N/A

470. ¿En qué normativa se encuentra especificada la obligación de consultar a los ciudadanos sobre los proyectos de ley?

No existe el mandato de consultar a los ciudadanos

Observaciones a pregunta 470

N/A

471. ¿Los plazos para que los ciudadanos puedan participar en la consulta sobre proyectos de ley en la Cámara de Diputados están definidos?

No existe el mandato de consultar a los ciudadanos

Observaciones a pregunta 471

N/A

472. ¿Los plazos para que los ciudadanos puedan participar en la consulta sobre proyectos de ley en la Cámara de Senadores están definidos?

No existe el mandato de consultar a los ciudadanos

Observaciones a pregunta 472

N/A

473. ¿Los proyectos de ley se publican vía web para la consideración de los ciudadanos?

Sí (Señalar medios de comunicación por los que se hace la consulta en observaciones)

Observaciones a pregunta 473

Página Web de las Cámaras, página web de Secretaría de Senado (Gacetas en línea) y en versión impresa de las Gacetas del Congreso.

474. ¿Se explicita en la Cámara de Diputados el mecanismo de participación de las consultas sobre los proyectos de ley?

No aplica

Observaciones a pregunta 474

N/A

474b. ¿Se explicita en la Cámara de Senadores el mecanismo de participación de las consultas sobre los proyectos de ley?

No aplica

Observaciones a pregunta 474b

N/A

475. En el último año ¿Cuántas consultas públicas se han realizado sobre proyectos de ley?

no aplica

Observaciones a pregunta 475

N/A

476. ¿Es posible intervenir en la discusión parlamentaria de las comisiones a petición de un ciudadano en la Cámara de Diputados?

No

Observaciones a pregunta 476

En teoría es posible, pues el Reglamento del Congreso permite que particulares puedan ingresar con derecho a voz en las sesiones del Congreso, con permiso del presidente de la mesa directiva (artículo 69). Sin embargo, en la práctica es prácticamente imposible para un ciudadano del común pronunciarse en una discusión legislativa. Los únicos ciudadanos que se terminan pronunciando son funcionarios de alto nivel de las otras ramas del poder, y en contados casos algunos académicos y miembros de la sociedad civil. No sería entonces a petición del ciudadano sino a petición de los congresistas.

476b. ¿Es posible intervenir en la discusión parlamentaria de las comisiones a petición de un ciudadano en la Cámara de Senadores?

No

Observaciones a pregunta 476b

En teoría es posible, pues el Reglamento del Congreso permite que particulares puedan ingresar con derecho a voz en las sesiones del Congreso, con permiso del presidente de la mesa directiva (artículo 69). Sin embargo, en la práctica es prácticamente imposible para un ciudadano del común pronunciarse en una discusión legislativa. Los únicos ciudadanos que se terminan pronunciando son funcionarios de alto nivel de las otras ramas del poder, y en contados casos algunos académicos y miembros de la sociedad civil. No sería entonces a petición del ciudadano sino a petición de los congresistas.

477. ¿Considera que hay alguna práctica novedosa en materia de participación ciudadana que las cámaras o la Asamblea Nacional incorporen y que no haya sido mencionada previamente en este instrumento?

Sí, la iniciativa de Congreso Abierto involucra a la sociedad civil organizada en la cocreación y puesta en marcha de las iniciativas para fortalecer la transparencia y el acceso a la información del Congreso tanto en sus funciones administrativas como en las legislativas.